

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 4 cs

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Balbina Virgen y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San José y en Santa Mónica: se descubre a las ocho y media de la mañana y se reserva á las seis y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora la Reina de todos los Santos y Madre del Amor Hermoso, patrona de los Asociados á su Corte: privilegiada.

Cuarto creciente á 12 hs. 34' 22" de la tarde.—En Cónceer.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

DIA.	HORA.	TERMÓMETRO DE R.	BARÓMETRO EN MILÍMETROS.	HIGROMETRO DE SAUSSURE.	PLUVÍMETRO EN MILÍMETROS.	
					mm.	mm.
29	10 n.	10.1	763.2	86°		
30	7 m.	6.5	766.3	90°		
31	2 t.	13.6	765.5	80°	4'	4'

Vientos.		ATMÓSFERA Y OBSERVACIONES NOTABLES.	AFECCIONES ASTRONÓMICAS.
FLOJO.	REGIO.		
S.		Cub.	Declin. del Sol á 12 h. 4° 22' 34" Boreal.
N.		Id. Lluve.	Sale el Sol á 5 h. 46' 4" t. m.
SSO.		Nutes.	Se pone á 6 h. 23' 00" t. m.
			Merid. 12 h. Rel. 12 h. 4' 7" t. m.

Espectaculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy martes, no hay funcion por pertenecer á la sociedad «Minerva».

Mañana miércoles, penúltima funcion por la Compañía francesa.—Primera y única representacion del olio-vaudeville en 3 actos, **Cadet-Rousset, Dagobert, Gribouille, Damollet et compagnie.**— a funcion empezará con la segunda y última representacion de la graciosa y aplaudida opereta en un acto, **Les pantins de Violette.**

Pasado mañana jueves, tendrá lugar la última representacion y despedida de la Compañía francesa con una variada y escogida funcion.—Los billetes se venden en Contaduria.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Hoy martes, 31 del corriente.—La comedia en 3 actos, **Naufregar en tierra firme.**—El baile, **La zambra de gitanos.**—El juguete cómico, **Este cuarto no se alquila.**— Entrada, 3 rs.—3.º piso, 2 rs. A las siete y media.

Pasado mañana, jueves, para despedida de la compañía lirica italiana, tendrá lugar una escogida y variada funcion, la cual será destinada á beneficio del primer tenor absoluto Sr. Siagno.

TEATRO ROMEA.—Hoy martes, á las siete y media.—A 2 rs.—8.ª y última representacion de la celebrada y aplaudida comedia bilingüe en tres actos y en verso, **La miñja taronja.**—Y la linda pieza en un acto, nominada **La perla de Badalona.**

Pasado mañana, jueves, se ejecutará una escogida funcion cuyo programa se publicará oportunamente, la cual será dedicada al eminente poeta don José Zorrilla.—Se despacha en la librería de Lopez.

GRAN TIRO DE PALOMOS detrás del Tivoli, casa Malla, hoy á las dos de la tarde.

Diversiones particulares.

SOCIEDAD MINERVA.—Teatro Principal.—Funcion 4.^a del 5.^o abono para hoy martes 31 del actual, á las ocho de la noche.

1.^o Sinfonía de la ópera «Los dos Figaros».—2.^o La comedia en 2 actos, **El preceptor y su mujer**, por las señoritas Serrano y Chaman y los señores Tormo, Valero y Coello.—3.^o Sinfonía de la ópera «Guillermo Tell».—4.^o La comedia en un acto, **No mas muchachos**, por las señoritas Serrano y Casayús y los señores Tormo, Coello y Valero.—5.^o La pieza en un acto, escrita para la Sociedad por dos señores socios, titulada **Los dos coronados**, por las señoritas Serrano, Chaman y Casayús y los señores Tormo, Domingo, Coello y N.

CIRCO DRAMATICO.—Reunion particular.—Teatro Romea.—El miércoles tendra lugar la primera funcion del 7.^o abono, poniéndose en escena la muy aplaudida comedia en 3 actos, **La levita**, dirigida por el señor Chas de Lamotte.—La funcion terminará con la chistosa comedia en un acto, **Mentir con suerte**.

Nota.—Los señores socios que no hayan recogido todavía su título pueden efectuarlo de cinco á siete de la tarde, en la Rambla de Estudios, núm. 12. Las acciones que por todo el martes no hayan sido recogidas se caducarán las localidades y se cederán á los que lo tienen solicitado.

Para la funcion próxima se dispone la muy divertida comedia, **La mitja taronja**.

Gobierno Militar de la plaza de Barcelona y su provincia.

Capitanía general de Cataluña.—E. M.—Excmo Sr.:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy en telegrama al Excmo. Sr. Capitan general lo siguiente:—Pudiendo ser reemplazados por oficiales del ejército que reúnan las condiciones prevenidas, los comandantes de resguardos de sales de las provincias de Madrid y Toledo que tienen señalado el sueldo de 1,600 escudos; los de Burgos, Málaga y Sevilla con el de 1,000 y los de Almería, Cáceres, Guadalajara, Huesca, Jaen, Lérida, Murcia y Teruel con el de 800, disponga V. E. lo conveniente para que llegue á noticia de los oficiales del ejército de reemplazo que deseen ocuparlas, y que remitan las instancias sin pérdida de tiempo.—Lo que de órden de S. E. traslado á V. E. á los fines que se indican.—Dios guarde á V. E. muchos años Barcelona 28 de marzo de 1868.—Excmo. Sr.—El coronel jefe de E. M.—Francisco Nebot.—Excmo. Sr. General-gobernador militar de esta plaza.—Es copia.—El general-gobernador, Moltó.

Servicio de la plaza para el 31 de marzo de 1868.

Jefe de día, D. Agustin Baca, comandante del regimiento infantería de Leon.—Parada, Leon.—Visita de hospital y provisiones, Arapiles.—Pienso, Lusitania.—El general-gobernador, Moltó.

Barcelona.

Tambien ha fracasado la lluvia que el cielo nos anunciaba en la mañana de ayer; en cambio sopló durante todo el dia un airecillo sumamente fresco, resultado, segun parece, de haber nevado en varios puntos de las inmediaciones de Monseny. Se aseguraba asimismo que habia llovido copiosamente por la parte de Olot.

—En el taller que los jóvenes y acreditados artistas señores hermanos Padró tienen establecido en una pieza del segundo piso de la calle de Santa Lucia, número 1, hemos tenido el gusto de ver un magnifico retrato de cuerpo entero de la ilustre abadesa de uno de los monasterios de esta diócesis y que se destina á ser colocado en la sala capítular del mismo. No podemos juzgar de la exactitud del parecido que se nos ha asegurado ser en extremo notable, pero tanto en los detalles de los hábitos y demás accesorios como en la copia de las insignias de su cargo presenta una verdad sorprendente y que hace concebir una grande idea del mérito de dichos pintores que ya se han dado á conocer en varias obras y tambien por multitud de dibujos y composiciones que se han publicado en varios periódicos ilustrados, tanto en Madrid como en Barcelona y otros puntos. Tambien en el propio taller se encuentra un precioso Crucifijo de madera, que aunque de pequeño tamaño, es sumamente precioso como obra de escultura. Es debida á D. Ramon Padró, padre de los mencionados jóvenes y muy apreciado para esta clase de trabajos, que se formó ó cultivó sus ya naturales disposiciones bajo la direccion del célebre escultor español, señor Campeny.

—La Sala de gobierno de esta Audiencia ha nombrado Procurador del juzgado de Villanueva y Geltrú á D. Casto Andreu y Sabater.

—Parece que nuestra Excmo. Diputación provincial se propone regalar una bandera á la fuerza de la guardia rural el dia en que esta se halle completamente organizada.

—Mientras que nosotros nos lamentamos de la sequia, en las provincias Vascongadas ha llovido tan copiosamente estos últimos dias, que el miércoles por la mañana, segun dice el *Irurac-bat* de Bilbao, se temia un desbordamiento del Nervion. Algunos buques perdieron sus amarras, yéndose á pique una gabarra. Cuando la avenida y la corriente de la ria eran muy grandes, el vapor «Primer de España» subió hasta su fondeadero del Arenal. En la costa el tiempo continuaba duro y habian entrado de arribada varios buques.

—El señor D. Luis Justo y Villanueva disertará esta noche, á las ocho, en el Instituto Agrícola Catalan de San Isidro, acerca de los forrajes.

—El *Progreso* dice lo siguiente:

«Anteayer en la calle de Poniente disparó un vecino de la misma una escopeta que tenía cargada, verificándolo en el momento mismo de pasar un carro de riego tirado por una caballería; á la detonacion se espantó y volcó el carro, quedando estropeada la bestia. A dicho vecino, por descargar la escopeta en poblado, se le ha impuesto la multa de diez escudos, pagando además los daños causados, que es el precio de la caballería.»

—En la librería que el Sr. Pena y Sacanell tiene en la Rambla de Estudios frente al Seminario Conciliar hemos visto una hermosa estampita muy bien grabada por el Sr. Nicolau, segun el dibujo del Sr. Puigari, la cual representa al Sumo Pontífice Pio IX sentado en la barca del Principe de los Apóstoles. El mar figura estar embravecido y el Papa que está cogido al timon recibe de Jesus una palma y una corona de espinas. En lontananza se ven el Calvario y el Vaticano de donde van retirándose los nubarrones de la tormenta y empieza á iluminarlos la luz del sol. Al pié de esta lámina, que puede competir con las que vienen del extranjero, se lee lo que sigue: «Todo lo puedo en Cristo que me conforta.» En el dorso hay una deprecacion que Pio IX hace á Jesucristo.

—La administracion de Loterías del paseo de Gracia ha sido la favorecida por la suerte en el último sorteo de Madrid, pues el billete n.º 9,349 que ha obtenido el premio de 40,000 escudos fué despachado en dicha administracion. Este billete ha sido repartido en décimos entre algunas personas necesitadas. La misma administracion ha alcanzado otros diferentes premios, y entre ellos, hace ya algunos meses, uno de 60,000 escudos.

—Hemos visto un ejemplar impreso de la Esposicion que ha elevado á S. M. la Reina el sindico primero del Ayuntamiento de Mayaguez (Puerto-Rico) Dr. D. Francisco de Paula Vazquez, con motivo de la supresion del juzgado de primera instancia de aquella poblacion, donde hace mas de treinta años se hallaba establecido. Apóyase esta solicitud en gran número de datos y razones encaminadas á probar la necesidad de dicho juzgado, que no dudamos tendrá en cuenta el Gobierno de S. M., y al fin de ella se ofrece en nombre de los vecinos de aquel distrito sufragar de los fondos comunales los gastos que ocasione el personal y material del juzgado, si la supresion tuviese por objeto aliviar al Tesoro de la cantidad de 5,000 duros á que ascienden dichos gastos. Estos los satisfarian gustosos, dice, aquellos vecinos para evitar los perjuicios que se les irrogarian si se careciese en el partido de una pronta é inmediata administracion de justicia en primera instancia, y termina rogando el sindico á S. M. la Reina se digna dejar sin efecto el Real decreto de 1.º de enero último en lo que se refiere á la supresion del juzgado de primera instancia de Mayaguez.

—Dice el *Eco de la Montaña*:

«Hemos tenido ocasion de ver un precioso cuadro que representa el Beato José Oriol, colocado últimamente en una capilla de la iglesia de Santa Clara de esta ciudad, en la cual fué ordenado de presbitero dicho Santo. En dicho cuadro se lee la siguiente inscripcion:

«El Beato José Oriol fué ordenado de presbitero en esta iglesia por el Ilmo. Dr. don Jaime Mas, Obispo de esta diócesis, en el dia 30 de marzo de 1676.»

Tenemos entendido tambien que el dia de dicho Santo, en que se espuso á la veneracion de los fieles el mencionado cuadro, se solemnizó en dicha iglesia con una solemne funcion religiosa. Ciertamente es digno de todo elogio el que se haya resucitado este recuerdo, y perpetuado, como acaba de hacerse, pues honra grandemente á nuestra ciudad el haber recibido en ella las órdenes sagradas tan eminente varon.»

«Parece que el Patronato de Pobres está pronto á establecerse en nuestra ciudad: á cuyo fin se está ya destinando un lugar á propósito para cocina económica en la Casa de Caridad, en la cual se dará una sopa diaria, repartiéndose á este efecto los correspondientes bonos. Mucho deseamos ver cuanto antes establecido dicho Patronato para bien de los muchos infelices que pululan por nuestra ciudad.»

—Dice las *Provincias de Valencia*:

«La noche del martes último predicó el padre Raimundo Sureda, que se hallaba de paso en esta ciudad; quedamos agradablemente sorprendidos al oír su discurso: reúne todas las dotes oratorias, con tal uncion en las palabras y distincion de maneras, que cautivó al auditorio. El padre Sureda pertenece á una de las primeras familias de nuestra grandeza, y va de superior al colegio que para la educacion de los jóvenes han abierto los PP. de la Compañía en Orihuela. A su paso por esta ciudad ha sido visitado por nuestras Autoridades y por gran número de personas notables.»

—Dicen de Málaga:

«Hace un tiempo delicioso, que creemos sentará muy bien al campo despues de las

abundantes rociadas de estos días pasados. Las sementeras dicen que presentan en nuestra provincia magnífico aspecto.»

** GRAN BARATO de transparentes de paisaje y flores.—Agullers, n. 2.

** ESCRITORIO.—Se vende uno. (Véase el anuncio.)

** PAPEL PERSA.—V.º H. PARIS.—Único legítimo papel persa premiado con MEDALLA en la Esp. Univ. 1867.—Depósito exclusivo en España, Barcelona, Asalto, 12.

** LA BIENHECHORA CATALANA.—Hoy martes 31 de los corrientes espira el plazo para la presentación de fées de vida de los asegurados en 1862 é inscritos hasta la póliza número 1941, cuyas fées de vida se reciben en las oficinas de la Sociedad, Freneria, n. 1, piso 2.º, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

** VENTA.—A razon de 7 por 100 se cederá una casa de nueva construcción situada en a Barceloneta, calle de Ginebra, n. 22. Darán razon calle Ancha, n. 22.

** LOS IMPONENTES DE LA TUTELAR.—Véase el anuncio en la parte oficial.

LA CAPILLA DE NTRA. SRA. DE LAS VICTORIAS Ó DEL PALAU.

En el sitio que hoy ocupan las calles de Sobradiel y del Palau se alzaba no ha muchos años, segun recordaran nuestros lectores, la morada señorial que habia pertenecido á los caballeros templarios, pasó despues á ser propiedad de los Condes de Barcelona y acabó en dominio de una ilustre familia de la nobleza catalana y castellana. En el gran patio que se encontraba al trasponer los umbrales estaba edificada la capilla del palacio menor de los Condes ó *Palau de la Comptesa*; esta es la que aun hoy día en su planta se conserva y que en el espacio de algunos siglos ha sufrido tres distintas modificaciones. Debíó de levantarse el primer templo lo mas tarde á mediados del siglo XII y en su forma general pertenecia indudablemente al estilo romano bizantino, entonces en apogeo en nuestra comarca catalana. Aparte de los vestigios que se han encontrado en la capilla durante la restauracion actual y que indican que el techo de la primitiva era en arquitecra y el mismo y las paredes decoradas policromamente, es testimonio fehaciente de la época de fundacion la tosca portada que desde el patio del *Palau* daba ingreso á la capilla, y que ha sido con feliz acuerdo trasladada á la fachada construida en la calle de Ataulfo. La rudeza de la ejecucion de la citada puerta, el arco de dos puntos sumamente prolongado, la ornamentacion de las arquivoltas y las figuras que á manera de peanas las sostienen son otros tantos indicios, seguros hasta donde pueden serlo los que ofrecen los monumentos arquitectónicos en épocas de transicion, de que entre el último tercio del siglo XI y primeras décadas del XII edificaron la capilla de Nuestra Señora del Temple los caballeros de aquella órden famosísima avocados en Barcelona.

Estinguida la órden de los caballeros templarios pasó el Palau al poder de los Reyes de Aragón; cediéronlo estos mas tarde á la noble familia de Requesens, y Carlos V concedió el patronato de la capilla al señor D. Juan de Zúñiga y Avellaneda, comendador mayor de Castilla y ayo del principe. Decidió entonces este caballero, en union con su esposa la muy ilustre señora D.ª Estefanía de Requesens, reedificar la capilla y dotarla convenientemente para la celebracion solemne de las ceremonias de nuestro culto. La forma que se dió á dicho templo es la que hoy por lo general conserva. Corrian entonces los últimos años de la primera mitad del siglo XVI; de esta época data la Virgen de las Victorias venerada en el altar mayor, las pinturas del mismo y muchas de las que se hallan en los altares laterales. En 7 de octubre de 1570 ocurrió en el archipiélago griego y en las aguas de Lepanto aquella gran contienda marítima en la que debia decidirse la suerte futura de Europa y la de la cristiandad toda, y como á las órdenes del almirante D. Juan de Austria se hallase combatiendo D. Luis de Requesens, sucesor de los patronos de la capilla, gran capitán y político esclarecido, quiso perpetuar el recuerdo de aquel día de júbilo cristiano en el templo de la casa paterna, y al intento obtuvo del Sumo Pontífice Pio V indulgencia plenaria para todos los fieles que lo visitasen en el día aniversario de la batalla. Los restos del ilustre general de mar y de las galeras de España, junto con los de otros miembros de la familia de Zúñiga y Requesens, descansan en el presbiterio de la capilla.

Muchos son los privilegios é indulgencias concedidos á la capilla privada de Nuestra Señora de las Victorias por varios Sumos Pontífices: no olvidaron el sostenimiento del culto con el mayor esplendor católico los piadosos sucesores de los que en el si-

glo xvi la reedificaron y al deseo de embellecerla se debieron sin duda la tribuna que en parte cubría el presbiterio, el altar mayor labrado en los tiempos del barroquismo y la mole considerable del órgano que sin dar majestad al templo, servía solo para empuqueñecer la única nave del edificio. Los señores condes de Sobradíel, actuales patronos de aquel lugar religioso y sucesores de la familia de Requesens, al enajenar el estenso solar del Palau quisieron conservar la capilla, restaurarla en seguida para abrirla nuevamente al culto y presentarla como testimonio de que no se había estinguido en sus corazones el espíritu católico de sus ilustres antepasados. Encargóse la restauración al arquitecto don Elias Rogent, quien la ha llevado á cabo con celebrable tino y con una sobriedad en muchos conceptos merecedora de elogios.

El gran secreto de la restauración de un monumento arquitectónico estriba á nuestro parecer, en que el visitante juzgue á la primera inspección que pocas ó ningunas obras han debido hacerse para renovarlo. Si se observa el deseo de hacer brillar lo nuevamente proyectado por el arquitecto, córrase peligro de que desaparezca la construcción antigua debajo los esplendores modernos. Al entrar en la restaurada capilla del Palau nota el curioso el aspecto de severa elegancia que presenta y la armonía completa entre el retablo principal y las capillas laterales. La nave ha sido estucada y al igual de lo que se había hecho en el siglo xvi se le ha dado un acertado color y aspecto de piedra; en las intersecciones de los nervios de los arcos se han conservado los escudos con los blasones de los fundadores, que se hallaban en ellas antes de la restauración llevada á cabo. A la izquierda de la puerta de entrada y lado contiguo al patio del viejo palacio, se han abierto tres capillas que corresponden á otras tantas de la derecha; mérito de constructor fué llevar á realización este propósito sin que el muro padeciera menoscabo. Encima de las capillas en las paredes laterales están abiertos á un lado tres ventanales con vidrieras de colores y al otro igual número de tribunas con góticas barandas trepadas y caireles en los arcos, especialmente destinadas para la familia de los patronos ó sus representantes; comunicanse por lo mismo con las habitaciones de la casa de los señores condes de Sobradíel. Desembarazado el ábside del pesado altar mayor antiguo y de la tribuna, ha cobrado apariencias de mayores dimensiones y se ofrece muy desahogado. A la izquierda del presbiterio y en el plan terreno se ha construido la tribuna grande cerrada con celosías (privilegio concedido á los patronos), y desde la cual puede oírse y verse cómodamente la celebración de los divinos oficios; á uno y otro lado respectivamente las puertas que conducen á la sacristía y á las habitaciones de los patronos de la capilla.

Para levantar el moderno retablo debió tomar el arquitecto el pié forzado de la imagen de alabastro y pinturas que desde el siglo xvi allí se veneraban: fué preciso pues separar aquel del muro á fin de dejar en el espacio intermedio el lugar preciso para la colocación de la sagrada imagen. Esto le obligó también á añadir dos escaleras laterales que conducen al camarín de la Virgen y facilitan que en las funciones de semana santa no deban hacerse modificaciones ni en el altar ni en la imagen titular del mismo. El retablo es de un cuerpo dividido en tres compartimientos; el del centro tiene el nicho destinado á la Virgen de las Victorias y en su parte superior, y que forma el coronamiento, uno de los cuadros de la colección de los gozos de María; en los compartimientos laterales, se hallan los ocho cuadros restantes. Los miembros que sostienen las tres partes del retablo terminan en la superior en góticos pináculos; y crestas, caireles y hojas encrespadas enriquecen las líneas y molduras dominantes. Los retablos de las capillas laterales conservan el mismo estilo del mayor y son todos contruidos de rica madera de cedro. Nunca será por demás bastantemente alabado el haberse preferido una madera rica presentada en su natural aspecto, á materias de escaso valor cubiertas con dorados, que hubieran podido dar mayor brillantez, pero de seguro no mayor severidad al templo. Tamben es de elogiar por todo extremo que en las capillas laterales se hayan colocado pinturas en vez de esculturas, imitándose de este modo el ejemplo que con tan cristiano ingenio dieron los modestos artistas del claustro de nuestra Catedral y hasta el que en la Basilica de San Pedro Vaticano se siguió en pleno siglo xvi en casi todas las capillas. La pintura, arte eminentemente espiritualista, se aviene mas con las representaciones de los santos y misterios de la religion cristiana. Por otra parte no da lugar á que la piedad de personas poco instruidas, llene con atavios profanos ó de mal gusto la casa del Señor y morada del Dios verdadero. Dos de los cuadros modernamente pintados son debidos al pincel del director de nuestra Escuela de Bellas Artes don Claudio Lorenzale, y dignos de quien ha sostenido entre nosotros con ardor perseverante los buenos principios de la escuela mística italiana. No debemos

terminar este artículo sin hacer mención del acierto con que han sido realizados los trabajos de albañilería, carpintería, cerrajería y escultura de talla y las vidrieras de colores, notables por la armonía de la entonación aunque sencillas: las obras verificadas en San Jaime y en el Palau prueban que los arquitectos pueden contar con hábiles artifices para llevar á cabo sus concepciones artísticas.

Cuando en nuestra patria bajo fútiles pretextos se destruyen cada día monumentos que encierran un tesoro de recuerdos, es grato ver que una noble familia pone empeño en conservar por lo menos alguno de los que son testimonio del esplendor de su casa y de levantados hechos históricos. Lo hemos dicho ya y debemos repetirlo: la capilla del Palau conserva en nuestra ciudad la memoria del combate naval que decidió de la suerte del mundo cristiano, y enlazada con el la del linaje de Requesens, uno de los mas esclarecidos entre los que registra la historia catalana. A los condes de Sobradiel y á los que en la restauración de la iglesia del Palau han tomado parte, debe agradecerse la conservación de un templo destinado al culto católico, y que perpetúa el recuerdo de la «mas alta ocasión que vieron los siglos pasados, los presentes, ni esperan ver los venideros.»

F. MIQUEL Y BADIA.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Paris 28 de marzo.

Sigue hablándose de nuevas elecciones del Cuerpo legislativo, pero estas no se verificarán hasta despues de finida la presente legislatura, porque el gobierno no acierta á resolverse á que sea aplazado el arreglo de las importantes cuestiones financieras sometidas al Cuerpo legislativo; y se calcula desde ahora que la legislatura no podrá concluir hasta el 10 de julio, aun limitándose á lo mas capital y urgente.

Entre tanto la comisión de presupuestos trabaja con toda la actividad posible; se reúne cada día, y tiende principalmente á que el proyecto de empréstito pueda quedar dispuesto para discutirse cuando continuen las sesiones hácia el 20 de abril.

Ha pasado al Senado el proyecto de ley de reuniones públicas; pero esta cuestión no se discutirá hasta la segunda quincena de abril lo mas pronto.

Circulan toda clase de rumores, probablemente inexactos, sobre viajes del Emperador. Segun unos, partirá en breve para la Argelia con objeto de enterarse personalmente de la situación y para tranquilizar á los ánimos decaídos. Segun otros, el Emperador irá á principios de junio á Ems en donde se encontrará con el Rey de Prusia. Segun otra versión, todavia mas inverosímil, el gran duque heredero de Rusia que acaba de atravesar algunos departamentos de Francia y que está al presente en Niza, vendrá á Paris con el objeto de entregar al Emperador una carta autógrafa del Czar invitándole á ir á San Petersburgo. Y además de todo esto se habla de una visita á la corte de Viena en el próximo verano.

No me sorprendería que Napoleón III no realizase ninguna de estas escursiones, y que todo se limitase á las dos temporadas que cuenta pasar en el campamento de Chalons para captarse las simpatías del ejército.

En efecto; el campamento de Chalons tendrá, segun creo haberle dicho á V., dos temporadas, una desde 1.º de mayo hasta 30 de junio, durante la cual 40,000 hombres se ejercitarán en nuevas maniobras; y otra desde 15 de julio á 15 de setiembre, en cuyo periodo completarán su instrucción militar otros 40,000 hombres. El Emperador pasará en el campo algunos días de cada temporada. Además, los médicos le aconsejan que vaya á pasar algunas semanas en un establecimiento de baños.

El *Monitor* anuncia que pasado mañana se verificará la adjudicación de las obras necesarias para volver el Campo de Marte á su estado primitivo, tal como era antes de la Esposición universal. Todo ha concluido pues, y en breve habrá desaparecido hasta el último resto de la gigantesca Esposición de 1867.

Verdi ha llegado á esta para dirigir el último ensayo general de su ópera «Juana de Arco» conocida ya en Italia, pero aun no conocida en Francia, representándose mañana por vez primera. La Patti desempeñará la parte de la protagonista.

Se ha presentado al Senado una esposición referente á una cuestión muy importante, y es la relativa á la libertad de la enseñanza superior, como único remedio á la propagación de las funestas doctrinas que se vierten cada vez mas en las cátedras de nuestras facultades oficiales y en las Escuelas del Estado.

La esposición dirigida al Senado por un grupo de católicos y acompañada de miles

de firmas, cita hechos sumamente graves y característicos. Así es que un catedrático de la facultad de medicina enseña que la sustancia nerviosa tiene por propiedad el pensamiento; y que cuando la primera muere, el segundo no encuentra una segunda vida en un mundo mejor. «La materia es el dios de la ciencia, ha dicho un profesor; si el hombre tiene un alma, también la tiene el mono.»

Podría hacer otras muchas citas, pues solo tendría el trabajo de la elección. Me limito á citar un hecho, mas significativo que todos los demás, y que el Ilmo. señor obispo de Orleans señala con justa indignación en su último escrito sobre la educación de los niños, y que se cita con energía en la esposición dirigida al Senado. Trátase de una tesis absolutamente materialista, descaradamente negativa de toda idea religiosa y moral, sostenida ante la Facultad de Medicina, aceptada por los catedráticos y coronada con el grado de doctor conferido á su autor. Quisiera darle á V. idea de esa tesis que ha sido causa de escándalos, manifestando á los mas obcecados el punto á que ha llegado la enseñanza materialista y atea que Mr. Duruy favorece.

Después de haber tratado de establecer que el libre albedrío, tal como lo conciben los teólogos y los filósofos, no puede servir de base lógica á las leyes penales, después de haber hablado de la *acción corrosiva* del cristianismo, el joven autor examina cómo el libre albedrío, «esa propiedad de la materia organizada, debe ser comprendida en la ciencia experimental.» «Cuando la materia pasa del estado bruto al estado organizado, queda en aptitud para manifestar nuevas propiedades»; y de esas nuevas propiedades del organismo, que el autor analiza anatómicamente, resulta, según él, «su no-libertad, la necesidad de sus actos como derivación directa del estado medio y del estado orgánico.» «¿Quién viene todavía, dice, á hablarnos de libertad? Así como la piedra que cae obedece á la ley de la gravedad, el hombre obedece á leyes que le son propias, y la responsabilidad moral es nula.»

Mas adelante el autor añade que los desgraciados que se hallan en nuestros presidios, no están allí por culpa suya, y que no han hecho mas que sufrir las condiciones de su naturaleza.—De aquí se sigue que todo el sistema de nuestras leyes penales, que se funda en la idea admitida por todos de la responsabilidad, no puede subsistir por mas tiempo. Tales son las últimas palabras de la tesis.

Así pues, negación del libre albedrío y del alma, ataque radical á la religión y á las leyes, y como conclusión final, necesidad de una transformación absoluta del orden social; en una palabra, todas las doctrinas positivistas, con sus aplicaciones revolucionarias, en conformidad á esas palabras de un jefe de escuela: «Un nuevo estado llama á un nuevo estado social;» hé aquí la tesis sostenida públicamente en París, con el beneplácito de las autoridades competentes, sin haber suscitado objeción alguna de parte de la facultad de medicina, y premiada, como he dicho, con el doctorado.

El gobierno ha aplazado hasta ahora el examen de la esposición que denuncia al Senado esos escándalos y esas alarmantes doctrinas, á fin de dar á Mr. Duruy tiempo de preparar esplicaciones y una defensa que el ponente del Senado, Mr. Chaix d'Est Ange, está encargado de presentar. Por lo que respecta á las palabras copiadas de las esplicaciones de los catedráticos, Mr. Duruy niega su exactitud, medio cómodo, pero poco concluyente. En cuanto al hecho de la tesis, que no puede negarse, el ministro anula el grado conferido; resuelve que el candidato habrá de defender otra tesis, y condena al profesor que la firmó y aprobó bajo pena de.... una reprobación.

Todo esto ha parecido bastante al ponente del Senado, quien ha terminado pidiendo que se votara sin alteración la orden del día. El alto cuerpo, cuyas vacaciones principian hoy, ha decidido discutir la cuestión después de Pascuas, y el cardenal arzobispo de Burdeos ha manifestado su propósito de hacer uso de la palabra tocante á ella. Ese debate promete ser interesante, y por lo mismo no me olvidaré de comunicar á V. su resultado.—D.

Florenia 26 de marzo.

Si he de confesar la verdad, no sé por dónde empezar mi carta. Todos los que aman á su país y quisieran apartarle de la ruina que le amenaza se ven reducidos á repetir cien veces una misma cosa. La Cámara continua discutiendo el impuesto del *macinato* que dura hace quince días y no ha salido aun de la discusión de la totalidad, pareciendo que se complace en sondear todas las llagas para buscar un remedio.

El ministro de Hacienda empezó á usar de la palabra anteayer, y ha recorrido con un género de elocuencia lento y fatigoso todo el campo abierto por los adversarios cu-

vos sistemas combate. Pero tampoco tiene en cuenta que el tiempo urge, y continuará hoy su escursión por los sombríos valles de la hacienda.

El mal de los italianos consiste en no ver que el valor del tiempo está en razón directa del mérito del orador y que quien sabe hablar mejor es el que mejor sabe callar.

No seguiré los largos rodeos del discurso del señor Cambry Digny porque ha querido tratar de una infinidad de cosas que hubiera hecho bien en suprimir. Llamaré únicamente la atención de V. sobre la parte positiva, la que no admite desviaciones ni ambigüedades. El ministro ha declarado que en resumidas cuentas hasta para el presupuesto de 1869 será preciso arbitrar 242 millones de francos para cubrir el déficit, para cuyo objeto el impuesto sobre la moltura proporcionará tan solo de 30 á 40 deducidos los gastos de recaudación. Ahora bien, quedan aun 200 millones que llenar, ya por medio de nuevas economías, ya aumentando los ingresos.

El señor Digny ha hablado de una operación sobre los bienes del clero como de un recurso, pero ha atenuado al mismo tiempo el producto de los bienes que quedan por vender. La comisión ha valuado en mil doscientos millones de francos el importe de esta masa de bienes, pero el ministro ha manifestado que era preciso rebajar al menos 600 millones, esto es, que se tendría por dichoso si se sacasen trescientos millones y algunos más. El ministro no se ha espresado en términos bastante esplicitos, pero ha dejado comprender que los gastos del culto y las pensiones absorberán más de la mitad del guarismo indicado, y que los gastos de venta lo reducirán aun más por cuanto por cada 50 millones de bienes eclesiásticos que se vendan se gastarán 30 millones.

Se esperan las conclusiones que el señor Digny deducirá hoy de estas largas premisas, pero se puede ver desde ahora que ni la ley sobre *macinato* ni la operación sobre los bienes del clero bastarán para cubrir el déficit de 242 millones de francos. El centro izquierdo se ha adherido por el órgano del señor Correnti al ministerio á escepcion de algunos individuos unidos á la fortuna del señor Ratazzi. Este no ha manifestado aun su parecer sobre la cuestión y aguarda una ocasión favorable para decidirse.

Ha hecho progresos en las provincias la idea de que la Cámara es impotente para sacar al país del abismo en el cual se va hundiendo cada vez más. Así pues, varios periódicos han propuesto ya la dictadura por tres años y los ha apoyado uno de los diarios más acreditados de Florencia.

Ya ha visto V. que el conde de San Martino ha propuesto una cosa análoga en otro sentido, y que un senador ha indicado la idea de trasladar la capital de Florencia á Nápoles.

También aquí tenemos huelgas de trabajadores. En Turin y en Milan los cocheros se niegan á servir al público y piden que se les quite el crecido impuesto que pesa sobre ellos. Las contribuciones están en general de tal modo calculadas y repartidas, que con frecuencia paga dos veces un mismo individuo y por la misma disposición de la ley. Y esto sucede con el impuesto sobre los coches públicos, pues se exige á los amos y á sus dependientes.

En Bolonia los estudiantes están también de huelga: el ministro de Instrucción pública ha suspendido á tres profesores de sus cargos. Se ignora la verdadera causa de esta decisión; pero sea la que fuere, los estudiantes han aprovechado este pretexto para hacer demostraciones violentas contra la autoridad, y ha tenido que cerrarse la Universidad. Habiéndose interpelado al ministro, ha dicho que ha tenido que apelar á ese extremo por hechos graves que no ha querido precisar. Ya sabe V. que la Universidad de Bolonia es la más antigua de Italia. Así es que este hecho ocupa mucho la atención pública.—X.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Sociedades de socorros mutuos.

Entre los servicios públicos que con preferencia llamaron mi atención al hacerme cargo del Gobierno de esta provincia, fué objeto de mi especial interés la organización y régimen administrativo de las Sociedades de socorros mutuos y las diferentes investigaciones que se hicieron sobre su actual situación, llevando á mi ánimo el convencimiento de que no podían continuar por más tiempo exentas de una prudente intervención de la Autoridad sin peligro de los intereses que representan.

Fallas de legislación que armonice su modo de ser estableciendo las bases de un sistema administrativo uniforme y perfectamente garantido, con respecto á los intereses sociales y fije los términos de mutua relación entre la Autoridad y las asociaciones, como las que deben existir entre las Juntas directivas y los asociados, creí necesario esponer al gobierno de S. M. las razones que abonaban la conveniencia de crear una Delegación general cerca de las Sociedades de socorros mutuos dependientes de este Gobierno, con la misión espe-

cial de inspeccionar é intervenir sus operaciones, y establecer de esta manera una comunicacion mutua y directa entre la Autoridad y los actos sociales.

Habiendo tenido á bien S. M. la Reina (Q. D. G.) tomar en consideracion los fundamentos espuestos, se ha dignado autorizar por su Real órden de 10 del corriente, la creacion de la citada Delegacion general, á cuyo sostenimiento deberán contribuir las Sociedades interesadas en la proporcion que les corresponda, y nombrar para su desempeño á D. Agustin Miró y Gassó, segun asi resulta de la espresada soberana disposicion, inserta al final de la presente.

En su consecuencia, los presidentes de las Sociedades de socorros mutuos de esta provincia reconocerán y darán á conocer á sus asociados al indicado D. Agustin Miró y Gassó, quien desde este dia ha entrado en el ejercicio de sus funciones, facilitándole cuantas noticias les reclame y acogiendo sus comunicaciones como resultado de órdenes emanadas de mi Autoridad, hasta tanto que, aprobado el reglamento que con toda premura se está formando sobre los deberes y atribuciones del indicado funcionario y su relacion con las Sociedades, puedan conocerse con precision las obligaciones que mutuamente hayan de cumplir.

Barcelona 12 de marzo de 1868.—Romualdo Mendez de San Julian.

Real órden que se cita.

Ministerio de la Gobernacion.—Beneficencia y Sanidad.—Negociado 2.º—En vista de la comunicacion de V. E. de 23 de febrero último, proponiendo la creacion de una Delegacion general cerca de las Sociedades de socorros mutuos de esa capital y su provincia, dependiente de ese Gobierno, y recomendando para este destino á D. Agustin Miró y Gassó; y considerando:

1.º Que segun V. E. manifiesta en su citada comunicacion, existen no solo razones de órden público que aconsejan el establecimiento de dicha Delegacion, sino que tambien lo reclama el régimen administrativo de las mismas Sociedades, cuyo estado actual puede dar lugar á graves abusos con perjuicio de los intereses individuales.

2.º Que existiendo en esa capital y su provincia sobre 600 sociedades de socorros mutuos, puede cada una de ellas, sin lesion de sus intereses, contribuir con una módica suma para el sostenimiento de la indicada Delegacion, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar la creacion de la espresada plaza en la forma propuesta por V. E. y nombrar para el mismo cargo al referido D. Agustin Miró y Gassó, con el sueldo de mil doscientos escudos anuales, pagados á prorata de los fondos de dichas Sociedades.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1868.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.—Es copia.—San Julian. (B. O.)

SECCION DE HACIENDA.

La Direccion general de rentas estancadas y loterías, en 27 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Josefa Cueto, hija de don José, Miliciano nacional de Noreño, muerto en el campo del honor.»

Lo que se inserta en este periódico, para que llegue á conocimiento de la interesada. Barcelona 30 de marzo de 1868.—San Julian.

Anuncios judiciales.

En virtud de lo mandado por el señor don Nemesio Longué, juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad en proveido de nueve del que rige, en méritos del espediente promovido por Salvador Viñals y Vilaseró, para que en union de sus hermanos Jaime, Domingo y Juan Viñals y Vilaseró se les declare herederos ab intestato de sus difuntos padres y hermana Esteban Viñals y Vilaseró, María Vilaseró y Cuyás y Engracia Viñals y Vilaseró; se anuncia la muerte sin testar de estos últimos y se llama á los que tengan alguna disposicion testamentaria de los mismos y á los que se crean con derecho á heredarlos para que la presenten ó comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta dias en méritos del referido espediente. Barcelona doce de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—José Lopez, escribano.

Don Sabino Ruiz de Lope, juez de primera instancia del distrito de San Beltran de la ciudad de Barcelona.—Por el presente y en virtud de providencia por mí dictada en el espediente promovido por la Htre. Administracion del Hospital de Santa Cruz de esta ciudad sobre subrogacion de albaceas nombrados por don Vicente Albareda, se cita á los herederos de este para que dentro del término de cinco dias comparezcan en dicho espediente, pues que en el caso de no personarse, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á 26 de marzo de 1868.—Sabino Ruiz de Lope.—Por mandado de S. S., Manuel Catalan, escribano.

—Tribunal de Comercio de Barcelona.—En virtud de lo mandado por este Tribunal con providencia de 17 del corriente dada en méritos de los autos ejecutivos que doña Eulalia Torres, viuda de don Manuel Puig y Baucells, sigue contra don Francisco Tirigall, se subasta por el término de la ley y al mayor postor se librará siendo el ofrecimiento admisible la cuarta parte de una casa sita en la calle mas alta de San Pedro de esta ciudad, señalada de núm. 41, que se compone de bajos y cuatro pisos con patio al detrás en donde existen unas cuadras bajas y tres pisos, midiendo una superficie total de 17,044 palmos equivalentes á 643 metros 72 centímetros de los cuales ocupa la casa 187 metros 62 centímetros, las cuadras 136 metros 10 centímetros, y el patio 320 metros cuadrados. Y se ha señalado para el remate

el día 23 del próximo abril y once horas de la mañana en los estrados del Tribunal, sito en una de las salas de la Casa Lonja con arreglo á la valoración que obra en autos y en poder del subastador don Francisco Vila. Dado en Barcelona á 21 de marzo de 1868.—José Manuel Planas, escribano-Secretario. 1

—Don Cristóbal Navarro Guillem, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de la ciudad de Barcelona.—Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Pedro Trullas, para que dentro del término de nueve días contaderos desde la fecha, comparezca de rejas adentro en las Cárceles nacionales de esta ciudad, para notificarle la Real sentencia proferida contra el mismo, por S. E. la Sala tercera de esta Audiencia, en ausencia y rebeldía, y sin perjuicio de ser oído si se presentare ó fuere habido, en méritos de la causa por denuncia de Pablo Poch, sobre estafa. Dado en Barcelona á veinte y tres de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Cristóbal Navarro.—Por mandado de S. S., Francisco Planas Castelló, escribano. 12

—Juzgado de primera instancia de Barcelona. Distrito de Palacio.—Por el presente tercer pregon y edicto, se cita y emplaza á Amalia N., criada que fué de servicio de doña Clemencia Giró, vecina de esta capital, para que dentro de nueve días improrogables comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de la misma, á fin de recibírsele indagatoria en la causa criminal sobre hurto de varias ropas en la casa de la espresada Giró, apercibiéndola en otro caso de seguirse en su ausencia y rebeldía y de pararle el perjuicio consiguiente. Barcelona veinte y dos de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho. —Salvador Palet, escribano. 1

—Juzgado de primera instancia del distrito de las Afueras de la presente ciudad.—En los autos de tercera de dominio en los bienes de don Ramon Dolla interpuesta por don José Gorro y Jaunó, casado, de edad 38 años, del comercio, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se acordó el auto que se transcribe. Barcelona veinte de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho: Conforme con el dictamen del promotor fiscal que antecede se ha por acordada la rebeldía á don José Gorro y Jaunó atendido á que no ha comparecido en estos autos á pesar del tiempo transcurrido desde la publicación del edicto de fecha ocho de febrero último, hágasele saber esta providencia en la misma forma que se practicó respecto en hacerle saber el desistimiento de su procurador. Lo mandó y firma el señor juez, doy fe.—Longué.—Ventura Utrillo, escribano.—En cumplimiento de lo dispuesto por dicho juzgado, para que el auto inserto llegue á noticia del mencionado don José Gorro se espide el presente de oficio. Barcelona veinte y uno de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Ventura Utrillo, escribano. 8

—En virtud de lo dispuesto por el M. Ilre. Sr. D. Cristóbal Navarro Guillem, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad, con providencia de diez y seis del actual proferida en méritos de los autos ejecutivos promovidos por los consortes Joaquin Urgell y Teresa Arbó contra Tomás Vives y Pedrola, se sacan á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al último, consistentes en una pieza de tierra llamada Sebastiana, situada en el término de Mirabet, partido judicial y municipal de Gandesa, de cabida seis jornales, equivalentes á tres hectáreas, setenta y cinco áreas y cuatro centiáreas, lindante á Oriente con Manuel Pedrola y José Cadete, á Mediodía con Manuel Grigó, á Poniente con Bautista Molins y Campos, y á Norte con José Ripoll y Parren, valorada en la cantidad de mil ochocientos trece escudos doscientas milésimas. El remate de dicha finca, sirviendo de tipo de subasta el de la valoración, tendrá lugar simultáneamente el día veinte de abril próximo y hora de las once de su mañana en la audiencia de este juzgado, sita en la calle de Ronda, número noventa y cuatro, principal, y en el juzgado de primera instancia de Gandesa, rematándose á favor del mejor postor, á cargo del cual vendrán los gastos del remate, derechos de subastador, escritura y los que correspondan á la Hacienda pública con motivo del traspaso. Dado en Barcelona á veinte y tres de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Francisco Planas Castelló, escribano. 9

—En virtud de lo mandado por el Sr. D. Nemesio Longué, juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad, en proveído de cinco de febrero último, dictado en el espediente promovido en dicho juzgado por Maria Vadal, viuda de José Puig, para que se declare á su hija Antonia Puig y Vadal, heredera de su padre José Puig y Bolanta, natural de San Andrés de Palomar, que falleció en esta ciudad en diez y seis de enero de mil ochocientos sesenta y cuatro; se cita, llama y emplaza por segunda vez á todas las personas que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirle en dicho juzgado dentro el término de veinte días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia. Barcelona veinte y uno de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—José Lopez, escribano. 4

—Don Enrique Croquer y Payá, capitán de navío de la armada nacional y comandante de Marina de la provincia de Barcelona.—Por el presente edicto se cita y llama al sugeto que se considere ser dueño de unas dos arrobas de carbon de piedra que en la noche del cinco del actual se cree fueron robadas de alguno de los buques anclados en este puerto, para que dentro del término de nueve días se presente en esta Comandancia, sita en la Capitanía del puerto, con el objeto de ofrecérsele la causa que estoy instruyendo por el espresado delito, por si quiere mostrarse parte en ella, pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Barcelona veinte y cuatro de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Enrique Croquer.—Por disposición de S. S.—Pedro Mártir de Fortuny. 3

—En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Cristóbal Navarro Guillem, juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad con providencia de este día dictada en méritos de un exhorto remitido por el de igual clase del Vendrell, se cita á Lorenzo Prat y Jacas, para que dentro de tercero día se presente á este juzgado, sito en la calle de Ronda, núm. 94, piso primero, á fin de ser examinado en méritos del mismo. Barcelona veinte y seis de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Pedro Pablo Gose, escribano. 1

—Don Luis Rubio y Cadena, juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.—Por el presente primer pregon y edicto, se cita, llama y emplaza á Manuel Sigró, hijo de Juan y de Inés N., de esta capital, soltero y de unos treinta y cuatro años de edad, para que dentro de nueve días improrogables se presente en las Cárceles nacionales de la misma á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal formada contra el mismo y otro sobre muerte de Manuel Lapuente; apercibiéndole en otro caso de seguirse en su ausencia y rebeldía y de pararle el perjuicio consiguiente. Barcelona veinte y cinco de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, por don Salvador Palet, José Bonet. j

Anuncios oficiales.

Caja de ahorros de Mataró.—Ha ingresado en este día la cantidad de 3438 rs. procedentes de 12 impositores, siendo 3 el número de nuevos imponentes.—Se han devuelto 2238 rs. 71 cent. á petición de 4 interesados. Mataró 29 de marzo de 1868.—El director de turno, Melchór Borrás y Bofarull. j

Sociedad especial minera El Veterano.—Insiguiendo lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del próximo marzo á las dos de la tarde, en el local de la oficina de la Sociedad. Los señores accionistas con derecho podrán servirse pasar á la secretaría de la misma á proveerse de la correspondiente papeleta de asistencia desde el 21 del citado mes de once á una de los días laborables, en cuyo período se tendrán de manifiesto los balances y lista de señores accionistas, según lo preceptuado en el artículo 20 del mencionado reglamento. Barcelona 29 de febrero de 1868.—P. A. de la J. de G.—El secretario, Narciso Mirallas 13

Sociedad Catalana para el alumbrado por gas.—Con arreglo al artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 31 del corriente, á las tres de la tarde, en el salon del piso bajo de la Casa Lonja, en cuya reunion, de conformidad con el artículo 44 de dichos estatutos, se procederá también á la provision de la vacante que por fallecimiento dejó en la Junta directiva el vocal de la misma don José Antonio Llopis. Desde el 17 la secretaría facilitará poderes impresos á los señores sócios que quieran hacerse representar, y las papeletas de entrada del 26 en adelante. Barcelona 14 de marzo de 1868.—P. A. de la J. D.—El vocal-secretario, Antonio Renart y Sastre. 5

La Peninsular.—Los suscritores en asociacion de capital sin riesgo y renta á voluntad que hayan pedido los intereses correspondientes al segundo semestre de 1867, podrán presentarse á cobrarlos desde el día 1.º de abril próximo, en las oficinas de la Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, n.º 6, entresuelo, derecha, de diez á doce de la mañana, en los días laborables. Barcelona 21 de marzo de 1868.—Miguel Utrillo y Riu. 1

Alcaldía constitucional de Badalona.—En méritos del expediente de apremio que estoy instruyendo contra don José Clapés y Renom, como deudor por derechos de consumos en cantidad de 15,119 rs. vn., previa autorizacion del M. I. señor Alcalde principal de la villa de Badalona, según las facultades que le concede el artículo 89 de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1858, ha consultado dicho señor Alcalde con el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, quien en vista del referido expediente ha tenido á bien dar su superior aprobacion para que se lleve á efecto según exige la mencionada ley, el que se anuncie la venta en pública subasta que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de la espresada villa, de once á una hora de su mañana el día cuatro del mes de abril próximo venidero, de una casa que contiene un cuerpo de edificio de 9 metros 70 centímetros de fachada principal, por 10 metros 25 centímetros de fondo, ocupando una superficie total de 99 metros 423 milímetros, sita en la referida villa de Badalona, distrito municipal de la misma, cuyos linderos, cargas y valores respectivos constan detallados en el pliego de condiciones que se halla en poder del subastador público de la propia villa. Barcelona 22 de marzo de 1868.—V.º B.º—El teniente 1.º de Alcalde, Ramon Arús.—El comisionado ejecutor, Mariano Gomis. 0

Compañía general española de seguros.—Aprobado por la Junta general de señores accionistas el dividendo 27 de beneficios, se abre el pago del mismo desde el 1.º de abril próximo, que continuará todos los días laborables de diez á doce de la mañana, á presentacion de las respectivas libranas, en las oficinas de la Compañía en esta provincia, pórticos de Xifré, 10, bajos. Barcelona 30 de marzo de 1868.—Como representante de la Compañía en esta provincia, Federico Nicolau. 1

Los imponentes de la Tutelar, que no firmaron ayer la esposicion que se dirige á las Cortes del Reino, por falta del número de su talon, y los demás interesados que quieran firmarla, podrán acudir al Café de las Delicias, contiguo al Teatro Principal, el martes y miércoles de esta semana á cualquier hora, llevando el número de su correspondiente talon ó póliza. Barcelona 30 de marzo de 1868.—La comision. 1

Academia de Jurisprudencia y legislacion de Barcelona.—Esta Corporacion celebrará sesion ordinaria el miércoles 1.º de abril próximo á las ocho de la noche en el local acostumbrado.—Barcelona 30 de marzo de 1868.—El secretario 1.º, José Mestre Cabañes. 1

RIFA DE LA CASA DE CARIDAD.—Sorteo 16.

Suertes ordinarias.

Núms.	Ds.	Núms.	Ds.	Núms.	Ds.	Núms.	Ds.		
4906	600	9301	20	3382	16	40020	16		
21289	40	18903	20	11824	16	3336	16		
30975	35	28947	16	4221	16	43343	16		
29687	30	24146	16	38322	16	28300	16		
11334	20	28683	16	44230	16	30018	100		
<i>Suertes estruordinarias premiadas con 16 duros cada una y con 17 duros 5 rs. el número 38124.</i>									
220	4184	10366	14484	19117	23688	28483	33344	39801	44271
650	5392	10632	14773	19328	23888	28838	33399	39808	44420
841	5798	10684	15186	19520	24027	29801	34438	40353	44633
975	6039	10743	15289	19711	24204	29890	34490	40841	45186
1088	6139	10767	15904	19718	25191	30446	34830	40877	45268
1519	6153	11310	15931	19833	25566	30434	35602	40979	45297
1843	6290	12253	16207	20830	25686	30743	36509	41182	45488
1926	6809	12395	16390	21018	25969	30993	37296	41623	45547
2034	7723	12484	16417	21426	26131	31248	37933	41658	46121
2247	8614	12706	16770	21624	26339	31399	38124	42104	46465
3284	8967	13159	16828	21646	27042	31580	38315	42877	46487
3321	9019	13296	16857	21708	27246	31582	38372	43025	46500
3450	9483	13654	17880	23603	28133	32861	38813	43780	46775
3909	10132	13781	17970	23385	28359	32868	39421	43863	46919
3984	10341	13939	18273	23596					

En esta rifa se han espendido 46,950 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la Casa, de once á una de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 30 de marzo de 1868.—El vocal secretario-contador, Ramon de Martí.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.—Sorteo 13.

Núms.		Ds.		Núms.		Ds.		Núms.		Ds.					
6164	600	18579	20	11767	16	46147	16	19694	40	23190	20	34897	16	24348	16
19767	33	4476	16	9615	16	5819	16	46889	30	9330	16	10155	16	20037	16
39683	20	7978	16	8799	16	13670	100	<i>Suertes ordinarias.</i>							
<i>Suertes extraordinarias premiadas con 320 reales cada una y con 400 id. el numero 14809.</i>															
237	7481	14333	17943	21870	23030	30333	34032	40269	43724						
517	7936	14677	18344	21961	23744	30840	34082	40328	43778						
705	8231	14718	18687	22026	26130	30953	34197	40687	44105						
1603	8844	14809	18795	22187	26201	31318	35380	40844	44285						
1681	11410	15003	19362	22331	26239	31436	35435	41103	44323						
2129	11849	15024	19521	22423	26313	31574	35588	41448	44590						
2619	12246	15105	19598	23137	26438	31751	35845	42083	44861						
2878	12404	15815	19675	23330	26588	31920	36630	42269	45055						
3790	12738	16152	20007	23560	26923	32290	37391	42800	45056						
3894	13099	16469	20099	23614	27399	32373	37417	42806	45218						
4622	13432	16884	20363	24300	28831	32783	37664	42864	45623						
5793	13330	17349	20463	24521	29029	32957	38418	43367	45838						
6867	13775	17440	20912	24600	29300	33234	38538	43445	46358						
6991	13875	17333	20949	24971	29683	33732	39631	43457	46361						
7349	14248	17828	21237	25000	30166										

En esta rifa se han despachado hasta 47.200 cédulas.

Los interesados acudirán a recoger sus premios a la Mayordomía de las Casas Consistoriales de diez a doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Barcelona 30 de marzo de 1868.—Juan Bautista Soler, secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional.

RIFA DEL HOSPITAL.—Sorteo 13.

NUMEROS.

PREMIOS.

RS. VN.

Suertes ordinarias.

1. ^a	37397	Un par de candelabros, un plato y espaviladeras, una bandeja, una escribanía, dos pares de candeleros, y un perfumador, todo de plata, valor de.	6000
2. ^a	49629	Id. por.	800
3. ^a	3024	Id. por.	600
4. ^a	5096	Id. por.	410
5. ^a	13417	Id. por.	320
6. ^a	43712	Id. por.	240
7. ^a	4139	Id. por.	240
8. ^a	13537	Id. por.	240
9. ^a	13512	Id. por.	240
10. ^a	9993	Id. por.	240
11. ^a	7031	Id. por.	240
12. ^a	9197	Id. por.	1000

Suertes extraordinarias de alhajas de valor de 160 reales vellon cada una de ellas.

152	4339	9923	16504	23130	28034	32236	36036	41466	43948
246	5018	11347	16736	23416	28430	32284	36066	41909	43949
322	5371	11601	16978	23960	28557	32367	36131	42784	46043
346	5404	11633	17537	24007	28573	32703	36396	42966	46067
350	5722	11903	17659	24043	28843	32817	36847	42972	46269
361	5820	12408	17966	24115	29034	33008	37467	43733	47021
1367	6300	12438	18216	23389	29413	33219	38671	43799	47390
2062	6638	12084	18502	23653	29666	33813	39118	43863	47390
2244	6641	12903	18950	25044	30263	34195	39278	43942	48185
3177	6860	13198	19367	26403	30713	34310	39363	44109	48342
3250	6900	14384	20016	26663	30941	34617	39480	44320	48695
3296	7220	14795	20281	26818	30983	34661	39563	44621	48777
3301	7387	14896	21240	27288	30987	35325	39920	44735	49265
3307	8637	15016	21964	27500	31366	35383	40068	45279	49428
3316	8789	15290	22150	27734	32021	35905	40452	45528	49543
3628	9326	15682	23031	27847	32031	35910	40971	45682	

En este sorteo se han espendido hasta 50,000 cédulas, siendo el último numero premiado el 33671, el cual ha ganado 220 rs. vn.

Los premiados acudirán a recoger sus premios a la Sala de la Muy Hltre. Administracion del mismo Hospital, desde las once de la mañana a la una de la tarde del martes y viernes próximos. Barcelona 30 de marzo de 1868.—El secretario, Fernando de Ossó.

LOTERIAS NACIONALES.

Lista de los números premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de marzo de 1868, correspondientes á los billetes despachados en las Administraciones principales de esta provincia.

Núm.	Esc.	Núm.	Esc.	Núm.	Esc.	Núm.	Esc.	Núm.	Esc.
73	100	8186	100	13763	100	22222	60	28218	100
215	100	8443	100	13768	100	22230	100	28778	100
292	100	8480	200	13833	100	22232	100	29273	100
497	200	8840	100	13837	100	22261	100	29361	100
563	100	8903	100	14326	100	22267	100	29370	100
570	100	9108	100	15232	100	22270	100	30000	200
1284	100	9127	100	15236	100	22273	100	30271	100
1936	100	9159	100	15743	100	22274	100	30291	100
2164	100	9162	100	15911	100	23617	100	30293	100
2238	100	9165	100	15964	100	24790	100	30303	100
2304	100	9349	40000	16443	100	24800	100	30305	100
2739	100	9984	100	16600	100	25376	100	30317	100
2741	100	10050	100	16756	100	25392	100	30321	100
2980	100	10111	100	17339	100	25394	100	30322	100
3276	100	10351	100	17370	100	26218	100	31613	100
3787	100	10353	100	17383	100	26228	200	31616	100
3796	100	10430	100	17779	100	26229	100	31630	100
3989	100	11178	100	18041	100	26252	100	31647	100
3991	100	11466	100	18046	100	26263	100	32135	100
4382	100	11763	100	18419	100	26273	200	33593	100
4635	100	11793	100	18437	100	26292	100	33376	200
4732	100	12016	100	18440	100	27191	100	34501	100
4762	100	12391	100	18502	100	27247	200	34513	100
5418	100	12393	100	18764	100	27261	100	34687	100
5632	100	12733	100	21286	100	27264	100	35106	100
5798	100	12792	100	21291	100	27275	100	35110	100
6330	100	12796	100	21297	200	27297	100	35115	100
6617	100	12870	100	21317	100	27299	100	36199	100
6679	100	12907	100	21318	100	27304	100	36204	100
6930	100	13129	100	21336	100	27312	1000	36222	100
6983	100	13191	100	21337	100	27366	100	36235	100
7639	100	13266	200	21343	100	27367	100	36295	100
7742	100	13289	100	21352	1000	27856	100	39211	100
7789	100	13617	100	21363	100	28191	100	39230	100
7882	100	13643	100	22207	200	28196	100	39262	100
8007	100	13645	100	22215	100				

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 6 de abril de 1868, siendo el número de billetes que á él corresponden el de 20.000, y á 20 escudos, divididos en décimos, á 2 escudos cada uno. Los tres premios mayores serán: el 1.º de 60,000 escudos, el 2.º de 20,000 y el 3.º de 10,000.

Barcelona 30 de marzo de 1868.—El Administrador general, Francisco Diaz.

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.—Empréstito de once millones.—Con arreglo á lo prevenido en las bases aprobadas para el empréstito de once millones de reales levantado por este Ayuntamiento con Real autorizacion de 4 de febrero de 1863, el día 31 del corriente á las doce de la mañana del mismo, tendrá lugar en una de las salas de estas Casas Consistoriales el 9.º sorteo para la amortizacion de 240 obligaciones de mil reales cada una, cuyo resultado se publicará oportunamente. Barcelona 30 de marzo de 1868.—Juan Bautista Soler, secretario.

D. Pablo Rosés, Alcalde Constitucion al de la villa de San Gervasio de Cassolas.—Siendo de necesidad tan urgente la traida de aguas á esta poblacion, el Ayuntamiento tiene acordado dispensar toda proteccion á la empresa de aguas del Llobregat, y en su consecuencia invito á los propietarios de este término municipal para que se reúnan en estas Casas Consistoriales el día 3 del próximo abril á las cuatro de la tarde, con el objeto de enterarles de las bases de cesion de aguas ampliadas por la empresa, y que el Ayuntamiento cree sumamente ventajosas para sus administrados. San Gervasio de Cassolas 30 de marzo de 1868.

Alcaldía Corregimiento de Barcelona.—Los señores cuyos nombres á continuacion se expresan como asimismo los puntos de esta capital en que viven ó han vivido, se servirán presentarse en la secretaría de este Corregimiento para enterarles de un asunto que les incumbe: Miguel Prats Corbera, Cármen, 13; Magin Sabaté, Jerusalem, 32; José Faura, Baños Nuevos, 3; Carlos Serrahima y Ginestá, Plazuela del Pino, 2; Ramon Lambert, Plaza Beato Oriol, 4; José Trenchs y Riera, Riera del Pino, 10; Antonio Soler, Jerusalem, 32; Ramon Vila, Cármen, 23; Ramon Vila, Paja; José Abad y Arnau, Puertaferriosa, 19; Miguel Arnau, Rambla de San José, 20; Antonio Font y Perez, Duque de la Victoria, 4; José Roig y Mercader, Rambla de San José, 6; Manuel Monferrer y Roig, Rambla de Canaletas; José Feliu, San Erasmo, 14; Bartolomé Mateu y Guell, Valldoncella, 9; Juan Martí, Ferlandina, 18; Jaime Rubí y Guitet, Ferlandina, 15; Mariano Batista y Sarriol, Hospital, 9; Ramon Masaguer, y Martí, Boquería; José Molist y Cruz, Plaza Santa Ana, 29; José Linés, Duque de la Victorin, 16, y Antonio Regér y Estapé, Pou de la Figuera, 23. Barcelona 30 de marzo de 1868.—Lopez de Bustamante.

FERRO-CARRILES DE BARCELONA A FRANCIA POR FIGUERAS.

LÍNEA DEL LITORAL Ó SEA DE MATARÓ.—*Trenes ascendentes.*

	MAÑANA.						TARDE.					
	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.	Hs.	Ms.
Trayecto de Barcelona al Empalme, enlazando con los trenes del Interior.	6						12	30				
Idem de Barcelona á Arenys (mistos).			9	25					3		6	

Trenes descendentes.

Trayecto del Empalme á Barcelona, enlazando con los trenes del Interior.					12							
Idem de Arenys á Barcelona (mistos).	7	6					1	6				

TRENES DE MERCANCIAS.—De Barcelona al Empalme, á la 1-30 de la tarde.—Del Empalme á Barcelona, á las 6-40 de la mañana.

LÍNEA DEL INTERIOR Ó SEA DE GRANOLLERS.—*Trenes ascendentes.*

Trayecto de Barcelona á Gerona (ómnibus).	6	30										
Idem de Barcelona á Granollers (mistos).			8	30								6

Trenes descendentes.

Trayecto de Gerona á Barcelona (ómnibus).	6				12							
Idem de Granollers á Barcelona (mistos).	6											6

TRENES DE MERCANCIAS.—De Barcelona á Gerona, á la 1-40 de la tarde.—De Gerona á Barcelona, á las 3 de la mañana.

ADVERTENCIAS.—Los trenes que van á Gerona y los que proceden dicha ciudad no hacen escala en Santa Coloma y Horta.—Los trenes de Barcelona á Granollers y vice-versa no llevarán en invierno sino coches de 2.^a y 3.^a clase.

SERVICIO SUPLEMENTARIO ENTRE BARCELONA Y SAN ANDRES CON REBAJA DE PRECIOS.

De Barcelona.—Por la mañana á las 7-30, 9-45 y 11-30; por la tarde á las 12-25, 2-30, 3-45, 4-30, 5-30 y 7-30.

De San Andrés.—Por la mañana á las 7-47, 10-3 y 11-47; por la tarde á las 12-41, 2-47, 4-2, 4-47, 6-25 y 7-47.

FERRO-CARRIL DE TARRAGONA A MARTORELL Y BARCELONA.

Trenes ascendentes.

Trenes de Barcelona á Tarragona.	5	35									4	30
Idem de Barcelona á Villafranca.	5	35			12						4	30
Idem de Barcelona á Martorell.	5	35	8	15	12			2	30		4	30
Idem de Vendrell á Tarragona.			8	3	10	30					7	4

Trenes descendentes.

Trenes de Tarragona á Barcelona.	6										5	
Idem de Villafranca á Barcelona.	7	40						3	30		6	40
Idem de Martorell á Barcelona.	6		8	30	12						4	30
Idem de Tarragona á Vendrell.	6				11	30					5	

Los relojes de la línea se arreglan por el meridiano de Madrid. La diferencia de este con el de Barcelona es de 23 minutos 23 segundos, y con el de Tarragona 19 minutos 48 segundos, que deben agregarse en las respectivas ciudades á las horas marcadas.—Los trenes generales de Barcelona á Tarragona son directos hacia Tortosa, y en ellos se espendeden billetes y demás de la gran velocidad hasta Valencia y su línea. En los mismos trenes se espendeden billetes y demás para la línea de Lérida hasta Reus, y hasta Vimbodí en el de las 5-35 de la mañana, debiendo los viajeros aguardar en Tarragona la salida de los trenes de dicha línea.

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A ZARAGOZA.—Trenes ascendentes.

Trayecto de Zaragoza á Barcelona (ómnibus).	7	30										
Idem de Barcelona á Lérida (misto).							12	35				
Idem de Barcelona á Manresa (misto).									4	45		
Idem de Barcelona á Tarrasa (misto).											7	3 n.
Idem de Tardienta á Huesca (misto).					10	20						

Trenes descendentes.

Trayecto de Zaragoza á Barcelona (ómnibus).			8	20								
Idem de Lérida á Barcelona (mistos).	7	15										
Idem de Manresa á Barcelona (misto).	5	15										
Idem de Tarrasa á Barcelona (misto).					10	30						

Los trenes que saldrán de Manresa á las 5-15 de la mañana y de Barcelona á las 4-45 de la tarde se compondrán de coches de 2.^a y 3.^a clase. El tren que sale de Barcelona á las 12-35 de la tarde solo llevará coches de 2.^a y 3.^a clase desde Manresa, y el que sale de Lérida á las 7-15 de la mañana llevará coches de 2.^a y 3.^a clase hasta Manresa.—El tren de Tardienta á Zaragoza no saldrá de Tardienta aun cuando trascurra la hora fijada, mientras no hayan llegado los trenes n.º 55 y 42 del ramal de Huesca, á fin de que puedan empalmar con él los viajeros procedentes del espresado ramal.

FERRO-CARRIL DE BARCELONA A SARRIÁ.

Trenes ascendentes.—Salen de Barcelona á las 6, 7, y 7-30 de la mañana, y sucesivamente cada media hora hasta las 7-30 de la noche, y los últimos á las 8-30 y 9-30.

Trenes descendentes.—Salen de Sarriá á las 5, 6-30 y 7 de la mañana, y continuado cada media hora hasta las 7 de la tarde, y los últimos á las 8 y 9.

Caja de Ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado con la fecha de este día 83,737 reales, procedentes de 449 imposiciones, siendo 37 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 76,725 rs. 33 cént. a petición de 123 interesados. Barcelona 22 de marzo de 1868.—El director de turno accidental.—Joaquín de Mercader Belloch.

Durante el próximo mes de abril deben presidir las operaciones de la Caja de Ahorros en concepto de director de turno el señor don Sebastian Anton Pascual y de vocales de id. los señores don Ramon Ferrer y Garcés y don Andrés Anglada.

Colegio de farmacéuticos de Barcelona.—El colegio celebrará sesión ordinaria el día 31 del corriente, á las siete en punto de la tarde, en el local de las Casas Consistoriales. Lo que se participa para conocimiento de los señores socios. Barcelona 30 de marzo de 1868.—El secretario segundo, Buenaventura Pau y Negre.

Caja de ahorros de Sabadell.—Han ingresado con la fecha de este día 3,736 reales procedentes de 111 imposiciones, siendo 10 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 2,365 reales 11 céntimos a petición de 11 interesados. Sabadell 29 de marzo de 1868.—El director accidental, Rafael Lluch.—Durante el próximo mes de abril asistirán al despacho de la Caja en concepto de vocales de turno don José de C. Duran y don José Puigmarti.

Parte religiosa.

Continúa el devoto novenario al glorioso Beato José Oriol en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pino, empezándose á las seis y media de la tarde, y predicará hoy «De la pureza de costumbres» el Rdo. D. Joaquín Bordas, Pbro.; concluyéndose con los gozos.

Continúa en la parroquial iglesia de Santa María del Mar el devoto y solemne septenario á la Virgen de los Dolores, y predicará el Rdo. D. Pedro Nolaseo Tenas, Pbro., concluyéndose con los compasivos lamentos de la Virgen adolorida.

Continúa en la iglesia parroquial de San Miguel del Puerto el solemne y devoto novenario de las benditas almas del Purgatorio, predicando el cura-regente de la misma D. Juan Martí y Cantó, Pbro.

Hoy, con motivo de los ejercicios espirituales, ó sea mision que tiene lugar en la parroquial de San Francisco de Paula, no puede verificarse la función de las Siete Palabras, la cual queda aplazada para el lunes próximo.

Hoy en la iglesia de Ntra. Sra. de la Esperanza concluyen las funciones que la Pia-union de devotos de Jesus Crucificado consagra á su tutelar. A las seis y media de la tarde se empezarán los santos ejercicios de Rosario, oracion mental y adoracion de las santísimas llagas, predicando á continuacion sobre «La Crucifixion de Jesus» el Rdo. Dr. D. José Amores, y por conclusion se cantará el salmo «Misere-re» á dos coros.

La Corte de María celebra hoy en Santa María del Mar la acostumbrada función religiosa de último día de mes. Los ejercicios se empezarán concluido el septenario de los Dolores. Mañana á las once se celebrará en el altar de la capilla de la Corte una misa en sufragio de los cofrades difuntos.

Continúa en San Jaime el septenario á la Virgen de los Dolores y predicará el Rdo. don Francisco Mestres. Se empieza á las seis y media de la tarde.

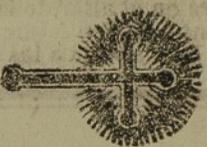


DON JOSÉ RODÉS Y RUIZ

FALLECIÓ EN EL DIA DE HOY.

(E. P. D.)

Su afligida madre, hermano, hermana política, tíos, primos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos se sirvan encomendarle á Dios y asistir hoy 31, á las diez de la mañana, á la casa mortuoria, calle del Rech, n. 32, para acompañar el cadáver á su última morada.



D. JOAQUIN MADRIL Y FERREBATER

FALLECIÓ EL 17 DE MARZO.

(E. P. D.)

Sus hijos, hijos políticos, nietos, biznietos, hermana, sobrinos y demás parientes al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida les ruegan tener presente en sus oraciones y asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el miércoles, primero de abril, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de San Miguel (la Merced).

LAS MISAS DESPUES DEL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

El difunto se despedirá en a g e r a.

NÒ SE PASAN INVITACIONES PARTICULARES.

PRIMER ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE

DOÑA JOSEFA DOMENECH DE VILA.

(Q. E. P. D.)



Sus hijos D. Miguel Vila, Pbr o., beneficiado organista de esta Santa Iglesia Catedral, D. José y D.^a Teresa, hijos políticos, nietos, primos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos la tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir al oficio que para descanso de su alma se celebrará en la mencionada Santa Iglesia Catedral el miércoles, 1.^o de abril, á las diez y media de la mañana.

NO SE PASAN INVITACIONES.

**DOÑA GERTRUDIS SIRAROL DE PUIG**

falleció el 23 de febrero. (E. P. D.)

Su esposo ausente, hijos, madre, hijo político, nietos, hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán en la iglesia parroquial de Santa María del Mar, el jueves 2 del corriente, á las diez de la mañana.

El duelo se despide en la iglesia.

No se invita particularmente.



LA SEÑORITA

DOÑA ENRIQUETA DE GUARDIOLA Y CAPO

falleció el día 22 del corriente. (Q. D. E. P.)

Sus afligidos padres, hermana, abuela, tios, tías, primos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos se sirvan asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán en la iglesia de Santa Clara el día 1.^o de abril próximo, á las diez de la mañana. El duelo se despide en la iglesia.

No se invita particularmente.

**D. JERÓNIMO OLIVER Y CHÍA**

falleció el 23 del actual. (Q. E. G. E.)

Los albaceas, sobrinos, primos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos, lo tengan presente en sus oraciones y asistan al funeral que en sufragio de su alma se celebrará hoy 31 del corriente, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de San Jaime.

LAS MISAS CONCLUIDO EL OFICIO Y EN SEGUIDA LA DEL PERDON.

EL DUELO SE DESPIDE EN LA IGLESIA.

No se invita particularmente.

Continúan en la parroquial de San José las devotas y solemnes funciones al Sagrado Corazón de Jesús empezándose por la mañana á las once y por la tarde á las seis y media, predicando hoy el reverendo P. Juan Lamoga, sacerdote de las Escuelas pías. Mañana, último día de estas funciones, predicará el Rdo. Dr. don José Amores, Pbro.

Continúa en la parroquial iglesia de San Cucufate el septenario de la Virgen de los Dolores, y predicará hoy, del quinto dolor, el Rdo. don Vicente Valls, Pbro., concluyendo con el «Stabat Mater Dolorosa.»



PRIMER ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL

ILMO. SR. D. FRANCISCO PALOU Y PUJOL,

Caballero de las órdenes militares de San Fernando y de San Hermenegildo con placa, Comendador de la Americana de Isabel la Católica y de la distinguida de Carlos, tercero, Brigadier de infantería, Secretario de S. M. y del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, jubilado.

(E. P. D.)

Para el eterno descanso de su alma se celebrará un oficio el miércoles, 1.º de abril, á las diez de la mañana, en la parroquial iglesia de Nuestra Señora del Pino.

Su viuda, hijo, hijas, nietos, hijos políticos, hermano, hermanos políticos y demás parientes agradecerán á sus amigos y conocidos la asistencia á dicho acto.

No se invita particularmente.

Parte económica.

LAS NOCHES

DE

SANTA MARIA MAGDALENA.

TERCERA EDICION.

Traducidas del francés al castellano por D. Celestino Carlé.

EDICION CORREGIDA Y AUMENTADA CON LA VIDA DE LA SANTA.

Este libro expresa los sentimientos de un alma penitente, elevada á Dios reflexionando en el silencio de la soledad sobre los extravíos de su vida pasada, y por su criminal resistencia á los numerosos influjos de la divina gracia se eleva estática al seno del Criador, con los dulces transportes que arrebatan e alma felizmente convertida de sus extravíos.

Un tomo en 16.º, adornado con un grabado de la Santa Penitente.

Se vende en la librería de este **Diario de Barcelona** á 4 rs. en rústica y 6 en percalina.

Los recibos de suscripción de este **Diario** se admiten en pago del 50 % del valor de la obra.

OFICIO DE LA SEMANA SANTA

Y SEMANA DE PASCUA EN LATIN Y CASTELLANO.

Revisado y aumentado con varias oraciones para la visita de los Sagrarios en el Jueves y Viernes Santos.

POR EL R. P. D. JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ.

Un tomo en 8.º menor con ocho grabados.—Véndese en la librería del **DIARIO DE BARCELONA**, calle de la Libretería, n. 22, á 16 rs. vn. encuadernado en percalina, y á 12 rs. en rústica. Se abona el importe de los recibos de suscripción en pago de la mitad de su valor.

Hay encuadernaciones en chagrin y manecillas á 36 rs. y á 32 rs. sin manecillas.

OFICIO DE LA SEMANA SANTA Y SEMANA DE PASCUA, EN LATIN

SEGUN EL MISAL Y BREVIARIO ROMANO.

Un tomo de 600 páginas, letra grande y con láminas, á 8 rs., encuadernado en pasta.

Se vende en la librería del **Diario de Barcelona**, calle de la Libretería, n. 22, y se abona el importe de los recibos de suscripción en pago de la mitad de su valor.

IMITACION DE JESUCRISTO

TRADUCIDA POR EL P. NIEREMBERG, DE LA COMPAÑIA DE JESUS

Y anotada con reflexiones de los SS. Padres, Santa Teresa de Jesus, Fr. Luis de Granada, Nieremberg, Avila, Bossuet, Fenelon, Bortaloue, Massillon, etc. bajo la censura

DEL R. P. JOAQUIN FORN Y ROGET.

Esta bellissima obra, una de las mas ricas en sana doctrina que se conocen, ilustrada con todas las galas de la tipografia y del grabado y destinada para figurar en una selecta biblioteca, como un tesoro de las familias, lujoso libro de salon ó para ser ofrecido como rico regalo, constará de un solo volumen repartido en ochenta entregas al precio de **Un real** en toda España. Cada diez entregas repartiremos una magnífica lámina que se considerará como entrega.

Se suscribe en Barcelona en todas las principales librerías y en casa de su Editor D. Juan Oliveres, Eudillers, 57. 8

FERRO-CARRILES DE ZARAGOZA A PAMPLONA Y BARCELONA.

Servicio combinado con los de Madrid á Zaragoza y á Alicante y de Córdoba á Sevilla.

SEMANA SANTA Y FÉRIAS DE SEVILLA.

BILLETES DIRECTOS DE IDA Y VUELTA CON LA REBAJA DE
60 por 100.

Para facilitar la asistencia á las notables funciones que tienen lugar en la ciudad de Sevilla durante la Semana Santa y siguientes dias de feria, esta compañía ha resuelto que las estaciones de **Barcelona, Lérida, Pamplona y Alsásua**, espandan billetes directos de ida y vuelta á los precios siguientes:

PRECIOS DE LOS BILLETES de ida y vuelta.

1.^a CLASE. 2.^a CLASE. 3.^a CLASE.

	Rs.	453	348	225
De Barcelona á Sevilla.				
» Lérida » id.		389	300	190
» Pamplona » id.		386	297	181
» Alsásua » id.		401	310	189

Estos billetes serán valederos desde el dia 3 al 25 de abril próximo, ultimo de permanencia en Sevilla.

Los señores viajeros tendrán derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje. El exceso será facturado á los precios ordinarios de tarifa.

Los niños, como tambien los militares y marinos, deberán tomar billete entero.

Barcelona 30 de marzo de 1888.—El Director general M. Dávila.

ARTICULOS BLANCOS.

Ciudad, 5, contiguo á la iglesia de San Justo.

A SABER:

Lienzos de hilo extranjeros.. . . .	á 9 1/2 rs. cana.	Madapolams.	á 3 1/2 rs. cana.
Id. id. dobles.. . . .	á 6 id.	Cortinajes Crotchet.	á 46 rs. uno.
Sábanas finas de id. id.	á 52 rs. una.	Muselinas á cuadros.	á 6 rs. cana.
Juegos para mesa adamascados.	á 90 rs. uno.	Mantas algodón superiores.	á 28 rs. una.

Bánovas, acolchados, mantelería, lencería y pañuelería en toda escala, extranjeros y del país, por mayor y menor.

PROSPECTOS
GRATIS.

¡A LOS ENFERMOS!

PROSPECTOS
GRATIS.

LEGÍTIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO. Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, esputo de sangre, etc., etc. Depósito Farmacia Francesa, calle del Call, n. 17.—Exigir la firma del Dr. Bach. 2

D. RRAFAEL FORS,

cirujano dentista americano del Colegio de Philadelphia. Plaza Real, n. 17, 2.º—Horas de 9 á 5.

ESCUELA PREPARATORIA

DE D. BALTASAR CARDONA, INCORPORADA AL INSTITUTO DE ESTA PROVINCIA.

Calle de Ronda del Oeste, núm. 97.

Esta escuela que por espacio de once años ha residido en el pasaje de Madoz, se ha trasladado á la calle de Ronda del Oeste, n. 97, (frente la calle de Poniente y cerca de la nueva Universidad). Su objeto sigue siendo el mismo, esto es, del de preparar á los aspirantes para el ingreso á las escuelas especiales de las diferentes carreras civiles y militares del reino.

El reglamento, el método de enseñanza y los profesores son tambien los mismos cuyo valor está ya de años conocido y acreditado por sus resultados. 8

SALUD Y ENERGÍA A TODOS LOS ENFERMOS.

LOGRADOS SIN MEDICINA, PURGANTES, NI GASTOS, POR LA DELICIOSA

HARINA DE SALUD.

LA REVALENTA ARÁBIGA DU BARRY, de Londres, que cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, hemas, vientos, palpitaciones, diarreas, hinchazones, accidentes, ruido en los oídos, acedias, pituitas, jaqueca, sordera, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieos, calambres, espasmos é inflamación de estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción), herpes, erupciones, melancolias, descaecimiento, agotamientos, parálisis, pérdida de memoria, diabética, reumas, gota, fiebre, histérico, la danza de San Guy, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, pafideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripe, falta de frescura y energía hipocondría.

Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

Estracto de 169.000 curaciones.—Desde hoy nadie podrá dudar de las maravillosas curas logradas por la **Revalenta arábica Du Barry de Londres**; á las mil pruebas de agradecimiento recibidas, tenemos la dicha de añadir la del Papa. La «Gaceta del Mediodía,» la publica en los términos siguientes. «Roma 21 de julio de 1866.—La salud de Su Santidad es excelente, sobretudo desde que absteniéndose de otros remedios, hace uso en sus comidas de la Revalenta arábica Du Barry, con la cual ha tenido resultados sorprendentes. Su Santidad no ha tenido palabras bastantes para elogiar esta excelente harina, de la cual toma un plato en cada comida.—Correspondencia de la «Gaceta del Mediodía.»

LA REVALENTA ARABIGA se halla en cajas de hojadelata de media libra bruto de peso inglés, 12 rs.—Una libra 20 rs.—2 libras, 37 rs.—3 libras, 50 rs.—12 libras, 170 rs., y 24 libras, 300 rs.—Tambien la **Revalenta al Chocolate** deliciosa, fortificante para los pulmones y los nervios, y para los débiles niños, á los mismos precios, costando 10 centésimos la taza.

Depósito en Barcelona: Agustín Masana, Fernando VII, 14; Fortuny y compañía, Rambla y Puertaferrisa; José Martí y Artigas, Escudillers, 61; Vidal y Catalá, plaza de Moncada; Sres. Martignole hermanos, Escudillers, n. 10, y Ramon Cuyás.—**Bilbao:** José María de Somonte.—**Sevilla:** Ramon Pifal.—**Córdoba:** Viuda de Aviles y Cano, farmacia.—**Figueras:** Francisco Fabre.—**Gibraltar:** Señor Roberts.—**Logroño:** Maximino Zardoza, plaza del Mercado, 11.—**Málaga:** Jorge Hodgson. 13

INYECCION PERRO

Este medicamento se vende en las principales boticas del universo bajo el metodo de

infeccion infalible y preservativa, la unica que cura sin el auxilio de

22

FONTÍCULOS Y CAUTERIOS

Para cuidarlos con aseo y limpieza.

Bolitas de raiz de lirio de Florencia, siempre frescas.	el 100 á 2 rs.
Papel agomado para reemplazar las hojas de hiedra.	el 100 á 3 rs.
Paquetes de compresas de papel para reemplazar el lienzo.	el 100 á 4 rs.
Brazaletes de goma de buena calidad y superiores.	uno á 3 y 4 rs.
Brazaletes de rejilla y hojadelata finos.	uno á 5 y 6 rs.

Medias y calcetines compresivos para los que sufren de varices ó úlceras en las piernas; con el uso de estas medias desaparecen completamente.

Cebidores ventrales y suspensorios de vientre, para las personas obesas, para las herniadas del ombligo, para las que están en cinta y las recién paridas.

En el establecimiento ortopédico de D. José Clausolles, calle de Fernando VII, n. 8, Barcelona. 14

VENTA**en un solo lote**

Y EN LA AUDIENCIA DEL PREGON DEL TRIBUNAL CIVIL DE LYON,

por via de licitacion judicial entre mayores y menores de edad, en la cual serán admitidos los extranjeros.

MINAS**de Piritas, de Cobre, de Hierro y de Zinc,****DE CHÉSSY Y DE SAIN-BEL (RÓDANO),**

cuya concesion tiene una estension de 18,600 hectáreas.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE CHÉSSY

para la fabricacion de productos químicos, y de todos los inmuebles situados en dicho pueblo; estension superficial de cerca de 33 hectáreas, 13 áreas, 90 centiáreas.

Construcciones y terrenos.

Situados en los pueblos de Sourceieux, Chevinay, Courzieux, Brussieux, Bessenay, Saint-Pierre-la-Palud y Sain Bel (Ródano), de una estension superficial de cerca 34 hectáreas, 36 áreas, 40 centiáreas.

Minas de la Giraudiere,

cuya concesion es de una estension de cerca de 300 hectáreas; derechos de escudriñamiento de mina de Saint-Clément-sous-Valsonne, Grandris y Voltorte (Ródano).

Fábricas de Saint-Fons,

partido judicial de Venissieux (Ródano), para la fabricacion de productos químicos é inmuebles de su dependencia, de una estension superficial de cerca de 51 hectáreas, con ferro-carbil para deservir juntándose con la línea de París a Lyon y Mediterráneo.

Del derecho de arrendamiento de la fábrica de productos químicos de M. Bouvard aíné, situada en Saint Fons, partido judicial de Venissieux (Ródano).

Fábrica de Saint-Christ,

cerca de Viena (Isère), para la fabricacion de productos químicos, comprendido en ella el derecho al arrendamiento de las construcciones de la Sociedad de Minas y Fábricas de orillas del Ródano.

Fábricas de l'Ozeraie,

cerca de Aviñon (Vaucluse), para la fabricacion de productos químicos y de los inmuebles de su de-

pendencia, cuya superficie es de cerca de 28 hectáreas, 72 áreas, 93 centiáreas.

Del derecho al arrendamiento de la fábrica del Pontet, cerca de Aviñon (Vaucluse).

Fábrica de Marennas (CHARENTE INFERIOR), para la fabricacion de productos químicos y de los inmuebles de su dependencia, de superficie de unas 20 hectáreas, 1 área, 27 centiáreas.

De una propiedad llamada del «Coffre» y de los derechos de concesion y escudriñamiento de mina situada á Montconstant, todo partido judicial de Cadarcet (Ariège).

De un terreno cuya estension es de unas 30 hectáreas, situado á Bobigny en el llano de Saint-Denis, cerca de París.

De un terreno situado á Couternon (Costa de Oro). De la concesion y del escudriñamiento de las minas y del terreno situado á Rochefort (Drôme).

Los enseres, maquinaria y mobiliario industrial de las minas y de las fábricas formarán parte de la venta.

Todo dependiendo de la Sociedad constituida por los Sres. Perret é hijos, cuyo centro social estaba en Lyon, quai Saint-Antoine, n. 33.

Y en dos lotes separados, de los derechos inmobiliarios dependiendo de la sucesion del Sr. Claudio Marius Perret padre (fallecido), propietario é industrial en Lyon:

Lote primero. Terreno y derecho de escudriñamiento en las Minas de Valsonne (Ródano).

Lote segundo. Derecho de escudriñamiento en las Minas de Chichillienne (Isère).

ADJUDICACION PARA EL SABADO 23 DE ABRIL DE 1868.*Inmuebles de la Sociedad Perret é hijos.***Precio propuesto: siete millones de francos, zon. 7.000.000****INMUEBLES DEPENDIENDO DE LA SUCESION DE Mr. CLAUDIO MARIUS PERRET.****Lote primero, frs. 5.000.—Lote segundo, frs. 5.000.**

Por extracto:

Firmado: **VINCENT CHAPUIS.**

NOTA.—Dirigirse para los informes:

- 1.º A Mr. Chapuis, procurador judicial, solicitante.
- 2.º A Mr. Gerin, } Procuradores co-licitantes.
- 3.º A Mr. Ruby, }

A la Escribanía del Tribunal civil de Lyon para enterarse del pliego de condiciones, á donde está depositado.

Al Centro de la Sociedad, quai Saint-Antoine, n. 33, en Lyon, para tomar comunicacion de todos los títulos de propiedad, de todos los documentos, títulos, inventarios y notas justificativas de los objetos vendidos; del duplicado ó copia de los planos agregados al pliego de condiciones que están depositados en las oficinas de la Sociedad.

El plan de las obras interiores de Chessy y de Sain-Bel está de manifiesto en las oficinas establecidas en Sourceieux.

ACADEMIA PREPARATORIA

para ingresar

EN LAS DIFERENTES CÁRRERAS DEL ESTADO,

DIRIGIDA POR

D. JOSE MOLINA Y VERETERRA,

CAPITAN GRADUADO,

teniente que ha sido del cuerpo de Artillería.

Calle de Escudillers, número 76, cuarto 2.º

El día 1.º del próximo mes de abril darán principio las clases en esta Academia.
Por la secretaría de la misma se facilitará el Reglamento á las personas que lo deseen.
Barcelona 24 de marzo de 1888.—**JOSE MOLINA Y VERETERRA.**

Belloc.

CARBON DE BELLOC.

París.

La Academia de medicina de París, en su sesión del 27 de diciembre de 1849, ha aprobado y recomendado el uso del *Carbon de Belloc* para curar las gastralgias y en general todas las enfermedades nerviosas del estómago.—Y la esperiencia por su parte ha patentizado que es también el remedio por excelencia contra los estreñimientos y la colerina.—El *Carbon de Belloc* se toma durante las comidas, bajo la doble forma de polvos ó de pastillas.

DEPOSITO

En Barcelona, señores Borrell hermanos. La agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

CAPSULAS VEGETALES DE MATICO

GRIMAULT Y C^{IA} FARMACEUTICOS EN PARIS

Estas cápsulas con cubierta de gluten contienen el bálsamo de copaiba asociado con la esencia de Matico, y constituyen un remedio infalible contra la gonorrea. Obran sin cansar el estómago y no provocan nunca los erupios y las náuseas que ocasionan las cápsulas ordinarias.

Las personas que prefieren emplear remedios esternos para el tratamiento de esta enfermedad, harán en la *inyección de Matico* de Grimault y C.^a un líquido que contiene igualmente los principios activos de esta planta, y cuya eficacia es superior á los medicamentos mas recomendados contra la gonorrea.

Cada frasco lleva la firma Grimault y C.^a—Precio del frasco, 22 rs.

Depósito en Barcelona: Sres. Borrell hermanos; Fortuny, botica de Monserrat; viuda de Padró, y don Ramon Cuyás, calle de Eilauder, n. 4.

A LOS QUE NO TIENEN CABELLO.

Accite de bellotas, á 6, 12 y 18 rs. frasco.



Si fuéramos á enumerar las personas que han conseguido reparar sus cabelleras con el ACEITE DE BELLOTAS, no bastaría la cuarta plana de un periódico de grandes dimensiones.

Las propiedades regeneradoras de este específico, tenido en el globo por el mas feliz descubrimiento de la época, nos dispensa hacer citas personales. Por otro lado, la gran consideracion que hombres de ciencia y mas de 60 periódicos de todos los matices nos ha dispensado, imprime el deber de no seguir esa rutina que en muchos países no ha servido

mas que para abusar de la credulidad pública. Nuestro *aceite de bellotas* sirve además para contener la caída del pelo, para lustrarlo, ocultar y precaver las canas, fortificar la memoria, y para curar multitud de afecciones epidérmicas. Se vende como cosmético en Madrid, calle de Jardines, n. 3.

El inventor L. de Brea y Moreno, proveedor de SS. AA. RR.

Depósitos: en Barcelona, boticas de Borrell hermanos, de la viuda de Padró, de Monserrat, Rumbia, y perfumería de Toras, Cucurulla, 2.—Tortosa, Villuendas.—Habana, Matas.—Paris, al Moscovita, pasaje Jauffroy.—Reus, Andreu y viuda de Gullí.—Lérida, Abadal.—Gerona, Vives.—Tarragona, Cuchi y Matet.—Valencia, Vidal y Marin.—Zaragoza, Larroque.—Palma, Canals.—Mahon, Teixidor, etc., etc.

Á LOS QUE PADEZCAN DE LA BOCA.

Para que vean e... to pueden esperar del uso del Elixir dentrífico conservador de Saint Servaint copiamos las siguientes cartas que junto con muchas otras á cual más gratulatorias obran en nuestro poder.

Señor farmacéutico de la Botica de San Sebastian, Barcelona.

Muy señor mío y de mi mayor aprecio: Le incluyo una libranza de 120 rs., esperando se tomará la molestia de enviarme seis frascos de su inmejorable Elixir dentrífico de Saint Servaint, á lo que le quedaré sumamente obligado. No deje V. de encomiar el uso de dicho Elixir á cuantos estén malós de la boca, pues sus efectos son una verdad. Mi dentadura antes malísima, y la de dos hijas que tengo que desde pequeñas les habia hecho padecer mucho, están inmejorables á beneficio del uso de su maravilloso Elixir, de suerte que le doy la seguridad de que toda la familia no dejaremos nunca de enjuagarnos con él. Mientras aguardo ocasion de poderle demostrar mi agradecimiento, mande como gusté á su afectísimo S. S. Q. S. M. B.—P. R. y S.

Sr. D. José Casasa.

Muy señor mío: Agradecido le manifiesto que su portentoso Elixir ha devuelto á mi dentadura la salud y robustez de que carecia hacia mucho tiempo. Su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—M. G.

Sr. Dr. Casasa.

Muy señor mío: Sírvase entregar al dador seis frascos de su eficaz Elixir dentrífico. Mi hermano y yo no sabemos cómo agradecerle el vernos libres de los padecimientos de la boca, sana y robusta ahora á beneficio de su admirable específico que jamás dejaremos de usar. Todo de V. su seguro servidor Q. B. S. M.—V. A.

Nosotros añadiremos que nuestro Elixir no tiene rival, que con pasmosa prontitud cura el dolor de muelas, destruye la cáries, fortifica las encías evitando el desangre y las encarna, evita y cura las fluxiones, el escorbuto, los tumores y las úlceras de la boca, evitando las sensaciones producidas por el calor y el frio, quita el mal aliento y fortalece de tal manera los dientes movibles, que las afirma su util las personas de mas edad. Prospectos gratis. Depósito general y único en Barcelona, farmacia de San Sebastian, calle Ancha, núm. 56, esquina á la Fusteria.—Madrid, Moreno.—Zaragoza, Gaya.—Gerána, Dr. Coll; y en las principales farmacias de toda España.

Nota.—Exigir en cada frasco el sello de mi farmacia y mi firma y rúbrica.—Dr. Casasa. 12

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los múscu-

los, y fortifican la organizacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutifera en el higado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso, y la parálisis.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario, el profesor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.—Depositario en Palma de Mallorca, D. Bernardo Fiol.

VENÉREO.

Su curacion en 15 dias sin el uso del mercurio, y por el tratamiento de Mr. Ricord; enfermedades de la vista, herpes, escrófulas y vias urinarias. Dirigirse Conde del Asalto, n. 16, piso 1.º.—Recibe de 9 á 2 y de 5 á 9 de la noche. 7

Libros.

Librería de Subirana, Puetaferrisa, 18.
—La Confesion, por Mons. de Segur. Traducida de la 24ª edición francesa por el lltre. Dr. D. José Morgades, Canónigo penitenciarío de Barcelona, 1 tomito en 16º á 1 real; cien ejemplares 75 reales.—En provincias á 1'20 cént. y 95 rs. el cien franco el porte.—La Revolución, por el mismo autor, 1 tomo en 4º á 1 1/2 rs.—En provincias, 2 rs. 5

DEVOCIONARIOS con Semana Santa.—23 ediciones con letra grande, intermedia y pequeña, en distintos tamaños y variadas encuadernaciones modernas, desde los mas humildes precios, á los de alta novedad y riqueza, para regalos de boda.—Su venta en la librería de Juan Rufart, calle de Capellans, frente á la de Sacristans. 3

Avisos.

Se necesita una jóven para camarera que sepa coser bien y demás quehaceres de una casa. Dirigirse al memorialista de la calle de Jaime I, núm. 11. 13

Enfermedades venéreas y herpes. Su curacion radical asegurada por el cirujano Manresa y Castells, que hace años se dedica únicamente á la curacion de dichas dolencias. Fernando VII, 21, 2.º, encima la peluquería, entrada por la de Raurich, n. 10.—Recibe de 9 á 2 y de 6 á 9. 14

UNGUENTO Y PILDORAS HOLLOWAY.

Las variaciones de temperatura comunes á la mayor parte de los climas, nunca dejan de traer consigo resfriados, catarros, tumores y abscesos, ni de empeorar toda enfermedad escrofulosa ó afección glandular. El Unguento Holloway, frotado vigorosamente en el cutis lo mas cerca posible de la parte afectada, constituye el medio mas seguro y eficaz que se conoce para mitigar instantáneamente el dolor y desarraigar permanentemente del sistema los gérmenes morbosos. Si la enfermedad es crónica, constitucional ó peligrosa, conviene tomar tambien las pildoras Holloway, á fin de que estas contribuyan á desarrollar y aumentar las virtudes curativas del Ungüento. El escorbuto, las enfermedades cutáneas y otras dolencias semejantes desaparecen ante la influencia sanativa y purificadora de los remedios Holloway.

En jóven que ha viajado por cuenta de fábricas y casas de comision, práctico en la venta al por mayor y menor, y bien versado en contabilidad general, admitirá un destino para ejercer estos cargos, ya sea en esta, ya en otros puntos de la península. Dirigirse por el correo á T. P. Parals, Rambla del Centro, n. 9, 3.º 4

Se prestarán a debitorio con buenas hipotecas 2,000, 3,000 hasta 6,000 duros. Darán razon calle de Ataulfo, n. 10, piso 3.º 4

Don Federico Monforte, médico-cirujano, participa á su clientela: ha trasladado su domicilio calle Baja de San Pedro, n. 65, piso 3.º, dando razon tambien en la tienda barbería, 71.

CON ESPECIALIDAD

cura toda úlcera por crónica que sea, tumores enquistados (lupias) tumores blancos, sin necesidad de recurrir á la operacion cruenta; tambien precave los abortos tan frecuentes en nuestros dias, metrorragias (flujos de sangre), etc., etc., etc. Centro de curacion en los puntos indicados. 5

Colocaciones.—Se darán dos para viajar y una para escritorio. Informarán de 9 á 12, Rambla de S. José, 20, 1.º 2

Una persona instruída en guisar, planchar, coser y demás desea encontrar un caballero, y para ayudanta de colegio ó sacerdote y para todo, fuera ó dentro de Barcelona: tiene buenos informes. Darán razon Aviñó, 16, tienda. 4

Para un taller de camisería de fuera de esta capital se necesita una planchadora que sea perfectamente hábil en este ramo; siendo de advertir que si no reúne las condiciones de tal, es inútil que se presente. Informarán calle del Carmen, 40, bajos. 14

Quintos. Se admiten poderes para poner sustitutos de parte de los padres y Ayuntamientos, y se encarga de dirigirles en los expedientes sobre escepciones legales de aquellos. Calle de San Pablo, n. 24, piso 1.º 12

Al comercio: Ofrece sus servicios tanto para esta como para provincias, un práctico en teneduría de libros, correspondencia española y francesa. Informarán calle S. Pablo, 24, agencia.

Una jóven castellana desea una casa de poca familia ó de un señor solo. Sabe cortar y coser en toda clase de costuras, en ropas de señora y caballero. Calle de Cirés, 16, 2.º, darán razon. 0

Se prestarán 9.000 duros en primera hipoteca en esta ciudad. Informes, Barceloneta, Norte, 9, 1.º, de 2 á 4 de la tarde. Se tratará solo con el que necesite 2

El que tenga algun crédito ó derecho sobre la casa de Jaime Guija de Torelló, calle San Bartolomé, n. 28, se servirá presentarlo en dicha casa. 3

Al público.—Miguel Adell del comercio de Alcalá de Chisvert, provincia de Castellon de la Plana. En el concepto de negociante en frutos del pais en comision y cuenta propia, tiene el honor de ofrecer sus servicios á los comerciantes de esta ciudad. Los señores que gusten servirse de su correspondencia, podrán dirigirse tal como el encabezamiento de este anuncio. Los productos del pais de su residencia en abundancia son vinos tintos, aceite de olivas, y algarrobos; y en menor escala trigo, jeja, cebada, arvejones, etc. Los comerciantes que deseen tener noticias exactas de los precios de estos frutos y demás pormenores, podrán hacerle preguntas, quienes quedarán satisfechos de su contestacion al paso que agradecerá se le dé alguna preferencia, cuando en circunstancias se haga acreedor. Este señor Adell hace ocho años que en su domicilio figura como especulador, por cuya razon está versado en el negocio, y no son desconocidos su nombre y firma en Barcelona, por tener varios amigos que le dispensan algun favor. 4

Casas de huéspedes.

En la Riera del Pino, n. 17, piso 2.º, darán razon de un matrimonio sin familia que desean un par de caballeros en clase de pupilo. 0

Una señora sola desea alquilar un cuarto á un caballero sin asistencia. Informarán tienda de hilos de la calle de Santa Ana, n. 2. 0

Hay un matrimonio sin familia, y en paraje céntrico y primer piso, que desearian admitir á dos ó tres caballeros con toda clase de asistencia. Calle Riera del Pino, núm. 4, tienda, informarán. 3

En un piso principal, céntrico y de toda comodidad, se admitirán dos caballeros ó bien dos sacerdotes con manutencion ó sin ella. Informarán calle de la Canuda, n. 13, pastelería. 11

SUPLEMENTO.

SUPLEMENTO.

Para una ó dos personas de carácter hay una muy buena habitación que una familia cederá con asistencia. Razon Asalto, 32, pastelería. 13

Un matrimonio sin familia desea encontrar dos caballeros á toda asistencia. Calle del Vidrio, 12, piso 2.º

En un paraje muy céntrico hay una señora que admitirá uno ó dos caballeros de carácter que no sean transeúntes. Se les tratará como de familia. Razon, Escudillers, n. 54, cordonería «La Española.»

Ventas.

A voluntad de su dueño se vende la finca denominada «Mas Cabot de la Brolla,» situada en el término de la ciudad de Mataró y vecindario de Balleix, libre de dominio y sin estar sujeta á censo ni prestación alguna. Informarán, calle de la Flor del Liri, n. 1, 4.º piso, derecha. 4

Magnífica torre á la inglesa para vender. En el Puchet, calle de San Felipe, n. 38, tienda darán razon.

SEDERIAS. Precios de fábrica.

Gran surtido de tapicerías, damascos y otros géneros para muebles.—Reps de todas clases para carruajes.—Telas lisas, labradas y brochadas de alta novedad.—Pañuelos de crespón, batista y otras clases. Librería, 10 y 12, principal. 7

No habiendo sido admitidas las varias proposiciones para la venta de la casa de la calle de la Aduana, n. 5, se adjudicará á favor del mayor postor si la proposición fuere admisible, en la subasta que tendrá lugar el día 7 de abril, á las tres de la tarde, en la casa, calle de Monserrat, n. 14, 3.º 2

CASITA campestre, nueva y moviliario, por 1200 duros, en 3 plazos, á media hora, junto á una estación. Rull, 6, carpintero.

Por tener que ausentarse su dueño se vende una máquina de gaseosas de moderna construcción acompañada de su correspondiente máquina de llenar las botellas que van con el corcho y otra de llenar las botellas de «xifons». Se dará á un precio módico y se tratará con el mismo dueño, calle Santa Ana, n. 39, entresuelo. 3

Fincas para vender, desde Mataró hasta Barcelona. Darán razon Puertaferrisa, núm. 13, piso 3.º 4

En el Puchet, junto á Gracia, se vende una torre por 1,800 duros; tiene agua de pie de primera clase. Call, n. 18, piso 1.º, darán razon. 12

Gran rebaja.—Liquidación de mármoles elaborados, chimeneas, aguamaniles, lápidas mortuorias, surtidores, y otros varios objetos. Calle de Milans, n. 9. 0

En los días 31 del presente marzo y 1.º y 2 de abril tendrá lugar la subasta de varios efectos viejos del regimiento de Leon, n. 38, en el cuartel de Atarazanas, de 10 á 12 de la mañana. 2

Se venden tres torres, con huerto y jardín cercado de paredes, sitas en la misma falda del Puchet, término de S. Gervasio. Para informes, Barbará, n. 19, principal; se advierte que solo se tratará con el comprador. 2

Casa-torre en venta con jardines y huerta situada entre las estaciones de Gracia y San Gervasio que tiene muy próximas. Informará el notario don Francisco Jordana, calle de la Fuente de San Miguel, n. 12, piso 2.º 14

HERNIAS (TRENCA TS).

Su curación radical por medio de los parches del doctor Krüsi Altherr de Bale, en Alemania. (Véase el prospecto que se da gratis en el único depósito, calle de Llauder, n. 4.) 9

PASTA PECTORAL INFALIBLE

PARA COMBATIR TODA CLASE DE TOS. REMEDIO pronto y seguro.

Oficina de farmacia de Andreu, bajada de la Carcel, 6, frente la plaza del Rey. Véase el prospecto.

Por haberse de ausentar su dueño hay para vender una torre de recreo con habitación para los colonos, cisterna, grandes depósitos para agua, corral y huertos con árboles frutales, situada en el término de Vallcarca. Informarán de diez á doce de la mañana, calle Ancha, núm. 54, piso 1.º 4

Venta en Zaragoza

de una fábrica de chocolate con edificio nuevo y un gran salto de agua, que puede utilizarse este motor para cualquiera otra fabricacion, pues tiene la ventaja de no faltarle el agua en todo el año y estar situada á un cuarto de hora de la ciudad, en un punto agradable y pintoresco, cuya fábrica se halla funcionando en el día. Podrán dar mas pormenores en casa de los Sres. Avella, Torruella y compañía, calle Condesa de Sobradiel, n. 2, Barcelona, y en Zaragoza D. José L'aso, calle del Pino, núm. 8. 6

Se vende un establecimiento de comestibles muy acreditado. Darán razon en la calle de Mendizábal, n. 1, piso 1.º 4

NO MAS ALMORRANAS. EL BÁLSAMO ANTIHEMORROIDAL DEL DR. BORRELL, es el único remedio para la curación radical de las almorranas [morenas] por mas antiguas que sean.—30 rs. bote.—Botica Universal, Asalto, n. 52. 0

CARTAPACIOS

en papel superior, á 21 rs. resma.

Imprenta de Verdguer, calle de Cortinas, n. 15.

Escritorio: se vende uno completo y muy poco usado: dan razon en la calle del Conde del Asalto, n. 9, cuarto tercero de la derecha, de nueve á doce de la mañana. 9

Venta de una fábrica de fideos muy acreditada. Informarán calle de Mercaders, núm. 27, tienda. 12

Palco de 2.º piso en el Teatro Principal.—Se cederá uno por turno en el entrante abono. Informará el lotero de la calle del Hospital. 0

TOS. BORRELL, es el mejor pectoral conocido hasta ahora, pues calma de un modo admirable la tos seca y húmeda, los catarros, ronqueras y demás afecciones del pecho.—Único depósito, Botica de Borrell, calle Conde del Asalto, n. 52. Precio, 5 reales caja. 12

La sociedad propietaria del elefante Pizarro ha determinado proceder á su venta por medio de subasta pública, la que tendrá lugar el día 2 de abril próximo, á las dos de la tarde, en el despacho del notario don Fernando Moragas y Ubach, calle de Lladó, n. 7, rematándose á favor del mayor postor. 11

¡IMPORTANTISIMO!

Pomada antialopetia para conservar el cabello y hacerlo renacer en las cabezas mas calvas.
Crema cosmética de arroz para conservar el cutis hermoso y disipar las arrugas, pecas, manchas y granos. Depósito, Farmacia Francesa, calle del Call, n. 17, esquina a la de Santo Domingo. 2

ENFERMEDADES DEL PECHO.

Las únicas preparaciones de los hipofosfitos reconocidas y recomendadas por el Doctor **CHURCHILL**, autor del descubrimiento de las propiedades curativas de los hipofosfitos para la curacion de las enfermedades del pecho, de la clorosis, etc., son los **Jarabes de hipofosfito de Sosa, de Cal y de hierro, y las PILDORAS de Quinina y de Manganesa** preparadas por M. Swann, farmacéutico-químico de la familia Real de España, 12, rue Castiglione, París.—Se debe rehusar como no siendo hipofosfito del Dr. Churchill, todo frasco que no venga de la botica de M. Swann.

Precio del frasco en París, 4 francos.
 La Agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Barcelona: Sres. Borrell hermanos, Cuyás, y Fortuny, botica de Monserrat.



Pildoras Dehaut.—Es la nueva combinacion fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy

buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad y la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada, por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la «Instruccion.» En todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

JARABE Y PASTA

DE SAVIA DE PINO MARÍTIMO

de E. Lagasse, farmacéutico, á Bourdeaux.

Contra los costipados, catarros, bronquitis, asma, coqueluche, tos nerviosa, irritaciones del pecho y diferentes afecciones de las vias urinarias. Precio del jarabe, 16 rs.

La agencia franco-española en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos. En Barcelona, en la farmacia de la Estrella, calle de Fernando VII, y los Sres. Borrell, hermanos, Asalto, 52. 6

Compras.

Se compran y venden libros de lance frente la bajada de la Canonja, n. 54, tienda. 4

Caldera de vapor.—Se desea comprar una caldera de lance, de unos veinte caballos ó mas,

aunque sea inservible, para generador de vapor, basta que pueda servir para depósito de agua. Dirigirse calle del Hospital del Sol, n. 11, 2.º 3

Alquileres.

Almacén para alquilar muy capaz y claro para todo, con agua de pié y á mas contiene tres ó cuatro lagares vulgo (cups). En el Dormitorio de San Francisco, 11, piso 1.º del mismo informarán.

Una señora que vive en segundo piso tiene dos salas disponibles para una ó dos personas. Dará razón el chocolatero de la plaza Nueva, n.º 2. 4

Horno para alquilar. Riera Baja numero 9, piso tercero, darán razon. 13

Dos pisos á precio módico. Carretas, 60.

Piso, 2.º y 3.º, con sol y vista á jardines; tienda, habitacion y sótanos. Rambla Estudios, 4.

Segundo piso con agua y gas. Asalto, 57.

Pisos y tiendas para alquilar. Los hay en la calle de Puertaerrisa, Pasaje Magarola y Bot, Precios de 4 duros hasta 20. Duque de la Victoria, n. 11, piso 3.º, informarán. 5

Se alquila la tienda de la casa n. 44 de la calle de Escudillers. En la misma tienda informarán. 5

Para alquilar: bajos para depósito de gé- neros ó bien escritorio; Escudillers blancs, 12. 9

Fábrica y terreno para alquilar. Darán razon en la calle de la Acequia, n. 11. 5

Se alquilará una casa en la calle Espasa- ria cerca la plaza de Palacio. Darán razon calle Ataulfo, n. 10, piso 3.º 13

En la calle del Conde del Asalto, n. 67, hay para alquilar un 1.º piso con buenas luces, agua de pié y gas en la escalera. Informarán en el mismo, de 11 á 1 y de 4 á 6. 3

El hojalatero de la calle de la Union, n. 16, dará razon de una señora que tiene una sala con dos alcobas bien amueblada para alquilar. 7

100 alcobas y cuartos sueltos para realquilar. Dan razon calle de Mendizábal, 1, 1.º

En la calle del Mediodía, num. 7, hay un primer piso para alquilar. Informarán en la tienda de la misma casa. 2

Pérdidas.

Pasando anteayer domingo por el paseo de Gracia, Rambla y pasaje de Bacardí, se perdió una piel gris para el cuello. Se darán las señas y se gratificará su devolucion en el mismo pasaje, piso 3.º 4

Se suplica á la persona que hubiese encon- trado una sortija de oro con diamantes que se perdió el domingo por la tarde, que la presente ó de aviso en la plaza Nueva, n. 8, piso 1.º, sombrero, que á mas del agradecimiento se le gratificará con 3 duros. 12

Se suplica á la persona que hubiese reco- gido un perro de presa (casta inglesa) de color blanco con una mancha en la parte derecha de la cabeza y collar de cuero guarnecido de azul; se sirva entregarlo en la calle de las Tapias, n. 10, que á mas de las gracias se le gratificará. 11

Hallazgos.

El que haya perdido un perro grande, ne-

gro, de Terranova, con su collar y cadena, en el cuartel de la Machina darán razon. 2

Nodrizas.

Una joven viuda, de 25 años de edad y nueve meses de leche, desea criar en casa los amos de la criatura; tiene las condiciones apetecidas para el caso. Plaza de San Sebastian, n. 19, piso 2.º darán razon y abonarán su conducta. 3

Una nodriza, joven, de 24 años, que es robusta y tiene la leche abundante, desea encontrar criatura para criarla en casa de sus padres. La nodriza es forastera y tiene buenos informes. Dan razon calle de la Union, n. 2, tienda de relojería. 3

Amá de leche.—Hay una de muy buenas circunstancias. Informará Diego Solanes, tienda de carbonero, en la calle del Santo Cristo, cerca de la riera de San Juan. 2

Sirvientes.

Sirvientes de todas clases y precios. Especialidad. Diez años hace. Razon, puerta Angel 8-2.º

Una cocinera francesa que sabe su obligacion, desea colocarse; tiene buenos informes. Darán razon Plaza Real, en la «Farola de Bronce.» 3

Una cocinera francesa desea colocacion. Darán razon Asalto, 16, tienda de sastre. 0

Parte comercial.

BOLSA DE MADRID DEL 27 DE MARZO.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO.

Cambio al contado.

FONDOS PÚBLICOS.		ACCIONES DE CARRETERAS, 6 0/10 ANUAL.		ACCIONES Y OBLIGACIONES.	
Tit. 3 p. c. consolidado	33-90 y	Em. 1.º ab. 1850 de 4000 rs.	89-25	Ac. ob. púb. 1.º jul. 1853.	72-00
Ins. en el G. Lib. 3 p. c.	34-05 peg.	Idem idem de 2000 rs.	94-00 d.	Id. Can. Isab. II, 30/10 año	162-00
Tit. 3 p. c. diferido...	32-40 y	Id. 1 jun. 1851 de 2000 rs.	93-50	Ob. Estado sub. fer.-car	67-00
Ins. en el G. Lib. 3 p. c.	32-35 peg.	Id. 31 ag. 1852 de 2000 rs.	77-25	Ac. del Banco de Esp.ª	139-90
Amortiz. de 1.ª clase.		Id. 1 jul. 1856 de 2000 rs.	73-00 p.	Ac. fer.-car. M. á Z. y A.	
Idem de 2.ª clase.	17-00 d.	Billetes hipotecarios del		Ob. id. int. 3 0/10 reemb.	
Deuda del personal.	24-90	Banco de España.	97-35	Id. de la C.ª Can. Elro.	
Cambios: Londres á 90 d. f. 49-80 p.—Paris á 8 d. v. 5-17 p.					
Albacete 1/2 d.		Córdoba par d.	Lugo 3/4 d.	Segovia par d.	
Alicante 1/4 p. b.		Coruña par d.	Málaga 7/8 d.	Sevilla 1/2 d.	
Almería par d.		Cuenca 1/2 d.	Marcia par d. d.	Scgia b.	
Avila 1/2 d.		Gerona par d.	Orense par d.	Tarragona par d.	
Badajoz 1/4 d.		Granada 1/4 d.	Oviedo par d.	Teruel par d. d.	
Barcelona 1/2 b.		Guadalajara par d.	Palencia par d.	Toledo 1/4 d. d.	
Bilbao 1/8 p. d.		Huesca par	Pamplona par p. d.	Valencia 1/4 b.	
Búrgos par d.		Jaen par d.	Salamanca 3/4 d.	Valladolid par d.	
Cáceres 1/2 d.		Leon par d.	S. Sebastian 1/4 p. b.	Vitoria par d.	
Cádiz 3/8 d.		Lérida par d.	Santander 1/4 b.	Zamora 1/2 p. d.	
Ciudad Real par d.		Logroño par d. d.	Santiago 3/4 d.	Zaragoza par d.	

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 30 de marzo de 1868.

	90 dias fecha.			8 d. vista.			8 d. vista.		año d
	DINERO.	PAPEL.		DIN.	PAP.		DIN.	PAP.	
Amsterdam			Castellon...		daño.	Palencia...	7/8		
Hamburgo..			Córdoba...	5/8		Pamplona..	5/8		
Londres... 49'75		p. 1 pf.	Coruña...	1		Quintanar			
			Gerona...	5/8		de la Orden.	1 1/4		
			Granada...	7/8		Reus...	3/8		
			Guadalajar.			Salamanca.	1 1/8		
			Gibraltar...			S. Sebastian	1/2		
Paris...		p. 1 pf.	Huesca...	5/8		Santander..	1/4		
Marsella...		p. 1 pf.	Jerez...	1/2		Santiago...	5/8		
Génova...			Lérida...	5/8		Sevilla...	5/8		
Albacete...		daño.	Logroño...	3/4		Tarragona..	3/8		
Aleoy...	5/8		Lorca...			Toledo...			
Alicante...	5/8		Lugo...			Tortosa...	3/4		
Almería...	3/4		Málaga...	1 3/8		Valencia...	1/4		
Badajoz...			Madrid...	1/2		Valladolid..	5/8		
Bilbao...	1/2		Murcia...	3/4		Vigo...	1/2		
Búrgos...	3/4		Orense...			Vitoria...	5/8		
Cádiz...	1/2		Oviedo...	3/4		Zamora...	1		
Cartagena...	3/4		Palma...	1/2		Zaragoza...	1/4		

EFFECTOS PÚBLICOS.

	OPERACIONES.	QUEDA DINERO.	QUEDA PAPEL.	OBSERVACIONES.
Títulos al portador del 3 0/10 consolidado interior.		33'85	33'85	p. c. valor.
Id. id. id. exterior, emision 1867.		36'75	36'85	
Id. id. id. diferido.		32'30	32'75	
Billetes de calderilla.—Series B. y C.		96'40	96'50	

**CAPITAL DESEM-
RS. BOLSADO.**

Ob. del Estado para sub. ferro-carriles. 2000 67' 67' 10

Id. del corriente año.	2000			60'	68'50	
Billetes hip. del Banco de España, 1. ^a serie.	2000			97'	97'50	
Id. id. id. id. 2. ^a serie.	2000			89'	89'25	
Ob. del Emp. Municipal. Em. 30 jun. 1863.	1000					
Id. id. id. id.	2000					
ACCIONES.						
Banco de Barcelona.	2000	75 010		102'30	103'	
Sociedad Catalana General de Crédito.	2000	70 610		16'50	17'	
Sociedad de Crédito Mercantil.	2000	25 010		19'	19'25	
Ferrocarriles de Barcelona á Francia.	1000	Todo.		13'50	13'75	cup. n. 1
Fer.-car. de Tar. á Martorell y Barcelona.	2000	Todo.		16'	16'25	cup. n. 2
Fer.-car. de Zar. á Pamplona y Barcelona.	1900	Todo.		9'25	9'50	cup. n. 3
OBLIGACIONES.						
Ferrocarril de Zar. á Bar.—Em. 1 jul. 1858.	2000					cup. ene. 68
F.-c. de Z. á B.—Em. diciem. 1858 y en. 1859.	2000			43'	43'25	id.
Fer.-car. de Z. á B.—Emis. de mayo de 1860.	2000			44'15	44'25	id.
F.-c. de Zar. á Bar.—Emision setiembre 1860.	2000			43'	43'50	id.
Idem.—Interés 3 por 100.	2000			22'25	22'50	id.
Idem.—Interés 3 por 100.	1900			21'75	22'	id.
Ferrocarril de Barcelona á Gerona.	2000			69'	70'50	Id. corien.
F.-c. de Bar. á Francia por Figueras, 3 p. c.	1900			33'75	34'	Id.
F.-c. de Tarragona á Martorell y Barcelona.	2000			67'75	68'	cup. jul. 67
Ferrocarril del Grao de Valencia á Almanza.—Emision diciem. 1860, int 3 p. c.	1900			21'	21'25	cup. corrien.
Fer.-car. de Alm. á Val. y Tar., int. 3 p. c.	1900			20'50	20'75	cup. corrien.
Fer.-car. de Córdoba á Málaga, int. 3 p. c.	1900			13'50	13'75	cup. oct. 66
F.-c. de Med.ª del Campo á Zam.ª, int. 3 p. c.	1900			6'75	7'	cup. ene. 66
Fer.-car. de Orense á Vigo, interés 3 p. c.	1900			6'	6'25	cup. ene. 66
Navegacion é Industria.	2500	Todo.	19'50,20'			

Bolsen del dia 30 de marzo.

El 3 p. c. consolidado queda á 33'90, sin operaciones.—F. R.

ADUANA DE BARCELONA.

Depósito de puerto.—Mes de febrero.

Relacion del movimiento de mercaderías de este depósito de puerto durante el presente mes.

Mercaderías.	Cabos número ó peso.	Existencia en fin del mes anterior.	Entrada en el presente.	Total.	Salida en el presente.	Existencia en fin del mismo.
Aceite de comer.	Cajas.	»	400	400	150	250
Aguardiente de caña.	Pip. y Boc.	160	70	230	101	129
Id. id.	Barriles.	16	»	16	»	16
Id. cognac.	Bultos.	6	»	6	5	1
Alambre de hierro.	Barriles.	1	»	1	»	»
Id. id.	Paquetes.	515	»	515	130	385
Azúcar comun.	Cajas.	3993	1960	5953	744	5209
Id.	Barriles.	50	»	50	»	50
Azufre en flor.	Sacos.	»	295	295	295	»
Bacalao.	Kilógs.	3614	»	3614	3614	»
Bayas de sauco.	Cajas.	140	»	140	10	130
Cacao Cubeflo.	Sacos.	77	»	77	»	77
Id. Caracas y Carupano.	Idem.	534	»	534	90	444
Id. Guayaquil.	Idem.	75	2630	2705	175	2530
Café en grano.	Barriles.	253	»	253	50	203
Id. id.	Sacos.	1541	»	1541	70	1471
Colores preparados.	Barriles.	4	»	4	»	4
Id. en polvo.	Cajas.	9	2	11	»	11
Drogas.	Barricas.	4	»	4	»	4
Fieltro de lana.	Fardos.	2	»	2	»	2
Hierro forjado.	Barras.	298	»	298	»	298
Id. en flejes.	Atados.	299	»	299	»	299
Higos secos.	Cajas.	51	»	51	»	51
Jabon duro.	Idem.	3	»	3	»	3
Madera lab., manos en mortero.	Sacos.	»	6	6	6	»
Id. tintorea.	Kilógs.	»	120092	120092	»	120092
Mármol en losetas.	Cajas.	78	»	78	»	78
Id. en losas.	Unidades.	66	»	66	66	»
Id. en escalones.	Idem.	33	»	33	»	33
Id. labrado en morteros.	Kilógs.	»	4420	4420	»	4420
Id. id. en bolitas.	Barras.	6	»	6	»	6
Opio.	Cajas.	2	»	2	1	1
Perfumería.	Id.	3	»	3	»	3
Té.	Idem.	24	»	24	»	24
Vino comun.	Barriles.	»	1	1	»	1
Id. id.	Cajas.	300	284	584	50	534
Id. champagne.	Idem.	»	12	12	»	12

Barcelona 29 de febrero de 1868.—C. M. I.—José Maseras.—Leon Raimundo.

La semana se ha deslizado en la más absoluta y completa calma para todos los artículos, calma que se ha visto bien patente en la falta de movimiento en las calles, en la falta de faenas en bahía, cuya extensión y amplitud nunca, por cierto, nos ha parecido tan notable, porque pocas veces la habíamos visto tan desfavorecida de buques.

Harinas.—No se han repuesto. El colegio de corredores señaló el martes una operación de primera disponible á 23 1/8 rs. arroba. Eran 2,000 arrobas. Otra partida nos aseguran haberse hecho también, 7 á 8,000 arrobas al mismo precio.

De segundas y terceras no podemos hablar porque no conocemos ventas, absteniéndonos por tanto de fijar precios que siempre varían mucho en estas clases y serían además de apreciación nuestra. El mercado cierra en calma y flojo, y con la importación de trigos y harinas sin derecho alguno, sea cual fuere la bandera de los buques conductores, el alza, atacada de frente con mano dura, tiene un nuevo enemigo que combatir.

Azúcares.—No hemos tenido entradas, ni tenemos tampoco ninguna otra novedad que registrar en este dulce. Los almacenistas, indiferentes por lo que se vé, á juzgar por sus ofertas frías, se reservan sin duda alguna hasta que se encuentren en puerto los buques que se esperan pronto con fruto de la nueva zafra.

Cacaos.—La única novedad que podemos anunciar es las muestras corridas de una partida de 992 sacos Guirias regulares, entre los que hay algunos Carúpanos buenos que no desmerecen nada de aquellos, pero nuestros almacenistas rehuyen tratar en serio no estando el fruto en bahía.

Cera.—Se nota gran pesadez y abandono en esta pasta, cuyas ventas son muy difíciles y están limitadas al detall mas riguroso, que es también de poquísima importancia.

Podemos cotizar al rededor de 7 rs. la amarilla de América y 8 1/2 la blanca de Andalucía.

Canelas.—Aunque no se hacen ventas en la plaza, porque las importaciones de este artículo son para surtir almacenes, podemos cotizar los precios que rigen para fuera desde 15 á 15 1/2 rs. hasta 19 ó 19 1/2 por tercera, segunda y primera respectivamente.

Bacalao.—Llegaron de Bilbao en la semana 130 fardos para el despacho de dos almacenes al por menor.

Limpia la plaza de este pescado, sin precios en consecuencia al por mayor, nada podemos decir de él que sea de algún interés.

Banco.—Hé aquí las operaciones que con carácter oficial se han conocido en la semana:

Londres, al 19 de junio y 90 días fecha, 49-80.

Madrid, á 8 días vista, 1 1/2 y 5/8 daño.

Barcelona, á 30 días vista, aceptado el 10 actual 1 1/4 beneficio á pagar al vencimiento.

Descuentos.—Solicitados; pero faltando, como falta, empleo para el dinero, son muy raros los valores que salen á la plaza, habiéndose hecho operaciones hasta 3 1/4 por 100 anual.

Vigía de Cádiz del 23 de marzo.—Buques entrados.—Anoche la corbeta prusiana de guerra y hélice, con 28 cañones, Hertha, su comandante Mr. Helde, de Smirna y Malta.—Hoy la corbeta prusiana de guerra y 17 cañones, Medusa, su comandante Mr. Struben, de Smirna y Malta.—Vapor español Pizarro, Fano, de Marsella y Málaga.—Buques salidos.—Bergantin español Copérnico Alsina, con vino etc., para Veracruz.—Bergantin inglés Nameless, Selieur, con sal para Jersey.—Vapor español Hamburgo, Lopez, con tabaco para Valencia y Marsella.—Y el vapor Guadaleta para Sevilla.—Despachados.—Bergantin noruego Freya, Bottmer, con sal para Montevideo.—Bergantin francés Marie Valentine, Red, con sal para Rio Grande.—Fragata inglesa Faith, Clouston, con sal para Terranova.—Bergantin-goleta inglés Lady Maxwell, Robson, con sal para Halifax.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. Ventolinás del 1.º qte.: niebla densa.—A las 12. NO. bonancible; horizontes neblinosos.—Al Ocaso. O. fresquito; alguna bruma.

Vigía de Cádiz del 26 de marzo.—Vapor español Alvarado, Veiga, de Marsella y Málaga.—Rasca portuguesa Senhora do Carmen, Senna, de Cascaes, con madera. Entraron ayer.—Buques entrados.—Vapor español transporte, con 2 cañones, San Quintin, su comandante don Domingo de la Lama, y en su conserva la goleta Santa Teresa, su comandante don José Osterel, de Mahon y Algeciras en 24 horas.—Fragata americana Sicilian, Percibal, de Boston, con duelas.—Goleta española Hidalguía, Lloret, de Puerto-Rico y Tambo con café.—Bergantin-goleta inglés Kildare, Macumber, de New-York con aceite petróleo.—Bergantin-goleta español Joven Mariana, Vaello, de Santander, con harina.—El vapor Guadaira, un laud de Huelva con trigo, y un falucho portugués de Tarifa en lastre.—Salidos.—Fragata inglesa Faith, Clouston, con sal para Terranova.—Bergantin francés Marie Valentine, Red, con sal para Rio Grande.

Observaciones meteorológicas.—Al Orto. Ventolinás del 1.º qte.: claro.—A las doce. SO. bonancible; horizontes neblinosos.—Al Ocaso. OSO. idem: alguna bruma.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Buenos Aires.

Saldrá á principios del próximo abril la corbeta **Filomena**, su capitán don Francisco Taxonera, admitiendo un pico de palmeo á flete y pasajeros para dicho punto y Montevideo. Consignatarios señores Barraqué, Pujol y C.ª, Merced, 40, principal.

Para la Habana.

Saldrá á principios de abril la corbeta **Nuestra Señora de la Lanzada**, su capitán, don Pedro Conill; admite un resto de carga y pasajeros. Consignatarios señores hijos de Mallol, Nueva de San Francisco, 23, 2.º

Para Matanzas directamente.

Saldrá á principios del entrante abril, el bergantin **Simon**, su capitán don Norberto Basterrechea; admitiendo un pico de palmeo á flete y pasajeros. Consignatario don Ramon A. Ramos, calle de Cristina, n. 8.

Para la Habana.

Saldrá sin falta el domingo 3 de abril la corbeta **Lorencita**, su capitán don Pablo Ferreol; admite solamente pasajeros para los que tiene excelentes cámaras, dispensándoseles el trato mas esmerado. Dirigirse á sus consignatarios los señores Canela y compañía, Dormitorio, n. 6, principal.

Para Matanzas.

Saldrá á mediados de abril la corbeta **Sebastian Gumá**, capitán D. Francisco Salom; admite carga á flete y pasajeros. La despacha D. José Amell, calle de Simon Oller, n. 1, piso 2.º

Para Cette con escala en San Felín de Guixols y Palamós.

Saldrá hoy martes día 31 del corriente por la noche el vapor español **Gallito**, su capitán D. Mariano Valarino, admitiendo carga y pasajeros. Su consignatario don E. Dauner, Cristina, 12.

Para Marsella con escala en San Feliu de Guixols y Palamós.

Saldrá el 2 de abril á las nueve de la noche el vapor español **Don Juan Tenorio**, su capitán don Juan Cabruja, admitiendo carga y pasajeros. Su consignatario don E. Dauner, Cristina, 12. 1

Para Nuevitas con escala á Gibara.

Saldrá á la mayor brevedad el acreditado bergantín español **Carmita**, su capitán D. Francisco Botet; para cuyos puntos admite carga á flete y pasajeros. Se despacha, calle de la Puertaferriosa, número 8, piso segundo. 7

Para Buenos-Aires.

Saldrá á mediados del entrante abril el bergantín **Nuevo Casimiro**, al mando de su capitán don Buenaventura Durall. Solo admite pasajeros á quienes ofrece el capitán el buen trato que acostumbra. Dirigirse á los señores Nicolau hermanos, pórticos Xifré, 10, bajos. 1

LINEA HISPANO-INGLESA.**Para Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña y Liverpool.**

Saldrá el viernes, 3 de abril, á las diez de la noche, el vapor español **Duero**, capitán don Alejandro Montalvo; admite carga y pasajeros. Con-

signatarios don Pablo María Tintoré y compañía calle de Mendizábal, n. 19, bajos. 11

Para Marsella.

Saldrá el 2 de abril, el vapor **Jovellanos**, capitán Ferrandiz; admitiendo carga y pasajeros. Consignatario don Ramon A. Ramos, calle de Cristina, n. 8, escritorio. 11

Para Alendia y Mahon.

Saldrá el miércoles, 1.º de abril próximo, á las cuatro de la tarde, el vapor español **Menorca**, su capitán don Antonio Victory; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en casa de don Francisco Novellé, pórticos Xifré, n. 6.—Nota: La carga que no esté en la playa á las doce del día de su salida dejará de embarcarse. 11

Para Santiago de Cuba.

Á la mayor brevedad posible saldrá el bergantín **Comercio**, capitán D. Miguel Font. Admite únicamente pasajeros. Lo despachan los Sres. Clot hermanos, calle de Cristina, n. 8. 6

Para Nuevitas.

Saldrá á primeros del próximo abril, la corbeta **Avelina**. Admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Espartería, n. 4. 6

Embarcaciones llegadas á este puerto desde el mediodía hasta el anochecer de ayer.

Mercantes españolas.

De Alicante en 3 d., balandra **Perla**, de 59 t., p. Ramon Poch, con 130 pipas vino á la orden, y 33 sacos cacao á los señores Roig, García y compañía.

Despachadas el 30.

Para Marsella laúd **Pepito**, p. Salomé.—Para Málaga id. **Joven Arturo**, p. Rodríguez, con efectos.—Para Carril polacra goleta **Paquita**, c. Gelpi, con id.—Para Marsella vapor **Barro**, c. Escudero, con id.—Para Málaga laúd **Tres hermanos**, p. Tonda, con id.—Para Liverpool vapor **Ter**, c. Mercader, con id.—Para Rio Janeiro polacra goleta **Agustina**, c. Martí, con id.—Para Buenos Aires bergantín **Felipe**, c. Coll, con id.—Para Castellón laúd **Santa Rita**, p. María, en lastre.—Para Marsella vapor **Estremadura**, c. Rubio, con efectos.—Para Tarra gona bergantín prusiano **Gloria**, c. Laasch, en lastre.—Para Torreveja corbeta prusiana **Fowalhaut**, c. Villert, en id.—Además 6 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

SALIDA: Corbeta **Bella Subur**, c. Castellá, para Smirna.

Noticias nacionales.**PARTE OFICIAL.****MINISTERIO DE HACIENDA.****REALES ORDENES.**

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de apelación elevado á este Ministerio por la casa **Gartubay**, de Bilbao, á nombre de D. Onofre Caba, de Barcelona, contra lo resuelto por la aduana del primer puerto citado que impuso un recargo de derechos sobre los considerables escesos que aparecieron en el despacho de la declaración núm. 3,670 del año próximo pasado;

Resultando que el día 21 de julio varó en la ría de Bilbao el vapor «**Balboa**», y que se solicitó el despacho de esta consignación con arreglo á las facultades que concedé el art. 12 de las ordenanzas:

Resultando que el día 27 del propio mes fué presentada por D. Onofre Caba y admitida por el Gobernador de Barcelona la rectificación del contenido de la nota del cargador referente á este despacho, con arreglo al art. 70 de las ordenanzas:

Considerando:

1.º Que no es admisible la rectificación en otro puerto que en aquel en que se verifique el reconocimiento.

2.º Que para la admisión no se han tenido presentes los informes previos que previene el art. 70 de las mismas ordenanzas.

Y 3.º Que el espíritu de dicho artículo es admitir las rectificaciones antes de la llegada de los buques á un puerto español, lo que no acontece en este caso, que hacia tres dias se hallaba el «**Balboa**» en el de Bilbao; S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se Hevé á efecto la resolución apelada.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demas fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1868.—Ocaña.—Sr. Director general de impuestos indirectos.

Ilmo. Sr.: Vista la apelación elevada por el capitán de la goleta francesa «**Satellite**» contra lo resuelto por la aduana de Alicante que le impuso la multa de 800 escudos, con arreglo al art. 327 de las ordenanzas de la renta, por no traer registro consular ni los documentos

prevenidos por el art. 3.º, visados por la autoridad local, para un cargamento de bacalao que conducia directamente de Port au choix, situado en el Banco de Terranova (parte francesa):

Resultando que por los tratados internacionales, y especialmente por el franco-ingles, aquella parte de la isla se halla en un estado escepcional; pues por una parte los franceses, que se utilizan esclusivamente de la pesca, no pueden establecerse permanentemente en la isla, y por otra los ingleses, que podrian residenciarse, no tienen facultades para ejercer la industria pesquera, unico medio de subsistencia que ofrece aquella region, de donde se sigue que en aquel territorio no hay poblacion permanente ni existe autoridad local ni aduana que pudiera suministrar los documentos que previene el art. 3.º:

Resultando que el Cónsul español mas inmediato al punto de donde procede la expedicion reside en Rose Blanche, que dista 200 millas, y por consiguiente tampoco le es aplicable dicho articulo:

Resultando que antes de ahora se han recibido en el puerto de Alicante otros buques procedentes de Terranova con igual documentacion que la que traia el «Satellite», consistente en certificaciones del cargo, libradas por tres capitanes mercantes ó por los prohombres y autoridades maritimas, que en representacion del imperio francés velan por los intereses de los marinos dedicados á la pesca del bacalao.

Considerando que por estas razones las procedencias directas del Banco de Terranova en la parte correspondiente á Francia no pueden cumplir con las prescripciones de los articulos 1.º y 3.º de las ordenanzas de aduanas, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar: primero, que se exima al capitan del «Satellite» de la pena que le ha sido impuesta; y segundo, que se adicione el art. 3.º de las ordenanzas en esta forma: «Podrán despacharse en España sin el registro consular los cargamentos de bacalao que sean producto y procedan directamente de las pesquerias francesas de Terranova siempre que concurren las circunstancias siguientes:

1.ª Que proceden de un punto donde no haya Cónsul ni Vicecónsul ni á la distancia de 30 kilómetros.

2.ª Que la navegacion sea directa, y en caso de arribada á puerto extranjero, que se acredite por certificacion del Cónsul español que la arribada no ha escedido de seis dias y que no se ha verificado operacion de carga ni descarga.

3.ª Que el cargamento sea completo de bacalao y que adeude la totalidad.

4.ª Que presente certificacion de tres capitanes mercantes ó de las autoridades maritimas francesas en que se declaren las cantidades y clase de pescado y el sitio donde se ha cargado en el buque conductor.

Y 5.ª Que á costa del consignatario se saquen dos copias traducidas de los documentos de origen, una para dirigirla en el acto á la Direccion general y otra que servirá de base para el despacho en los mismos terminos que las notas de los cargadores remitidas por los Cónsules.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demas fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de febrero de 1868.—Ocaña.—Sr. Director general de impuestos indirectos.

(Gaceta núm. 73.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instruccion publica.—Segunda enseñanza.

Hmo. Sr.: Varios alumnos de las Facultades de Letras y de Ciencias, que teniendo hechos los estudios para el Bachillerato no habian sufrido el examen, ni por lo tanto tomado el titulo á la fecha de 22 de enero del año próximo pasado, en que se espidió el Real decreto que salvando los derechos adquiridos exigió para ser admitido en adelante á oposicion á Cátedras de Instituto el grado de Licenciado, han solicitado que se les reconozca aptitud legal como tales Bachilleres para presentarse á oposicion á las Cátedras de estos establecimientos, siempre que se hallasen provistos del correspondiente titulo.

Consultado el Real Consejo de Instruccion pública, S. M. la Reina (Q. D. G.), de conformidad con su dictámen, se ha dignado acceder á la pretension de dichos interesados, resolviendo que sean admitidos á las oposiciones cuando acrediten que en la espresada fecha tenian cursados los estudios del Bachillerato en Letras ó en Ciencias.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1868.—Oreño.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta núm. 77.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo que me ha propuesto el ministro de la Gobernacion, en cumplimiento de lo que determina la ley de 28 de noviembre de 1833, y oido el parecer de los Consejos de Sanidad y de Estado,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento orgánico para los establecimientos de aguas minerales.

Dado en Palacio á once de marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

- Reglamento orgánico

PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE AGUAS MINERALES.

CAPITULO PRIMERO.

De la dependencia, inspeccion y direccion de los establecimientos de aguas minerales.

Artículo 1.º Los establecimientos de aguas minerales de la Peninsula é islas adyacentes destinados á la curacion de cualquiera enfermedad dependerán del ministerio de la Gobernacion. En todos ellos es obligatoria la observancia de lo que se dispone en este reglamento; y la Direccion general de Beneficencia y Sanidad será la inmediatamente encargada de hacerlo cumplir.

Art. 2.º El Gobierno dispondrá, cuando lo estime conveniente, que se giren visitas á los establecimientos de aguas minerales, para investigar el estado en que se encuentran y si las disposiciones de este reglamento son exactamente cumplidas.

Art. 3.º A cargo de los Gobernadores de las provincias estarán la vigilancia y proteccion de los establecimientos comprendidos en cada una de ellas, inspeccionándolos por sí ó por delegado cuando lo estimen conveniente.

Art. 4.º Los Gobernadores en sus respectivas provincias adoptarán preventivamente las medidas necesarias para cumplir con los deberes que se les impone en el artículo anterior, y así dichas Autoridades como los Alcaldes en los términos de su jurisdiccion, adoptarán igualmente las disposiciones oportunas para hacer eficaz la especial proteccion que exigen los enfermos que concurren á los establecimientos balnearios.

Art. 5.º En cada uno de estos establecimientos habrá un Médico-director, que será el Jefe inmediato del mismo en lo concerniente á su buen orden y gobierno, ejerciendo las funciones que por este cargo le correspondan bajo las órdenes de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Art. 6.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, todos los Médicos-cirujanos que estén habilitados para ejercer su profesion podrán visitar en los establecimientos balnearios á los enfermos que quieran valerse de su asistencia facultativa, y propinarles el uso de las aguas en la forma que crean conveniente, pero sin inmiscuirse en las atribuciones que por este reglamento se confieren á los Médicos-directores.

Art. 7.º Serán cuerpos consultivos del Gobierno en lo relativo á las aguas minerales:

1.º El Real Consejo de Sanidad en los asuntos médico-administrativos.

2.º La Real Academia de Medicina de Madrid en los de carácter puramente científico

Art. 8.º Por una comision permanente que habrá en dicha Real Academia se procederá á hacer ó rectificar el análisis de todas las aguas minerales. Los gastos consiguientes y los honorarios que la misma Academia fije y sean aprobados por el Ministerio de la Gobernacion, serán satisfechos por los propietarios de los establecimientos respectivos.

Art. 9.º La comision podrá pedir á los Médicos-directores de las aguas minerales y á los subdelegados de medicina los informes verbales ó por escrito que juzgue necesarios para el mejor resultado del trabajo que se le confia por el artículo anterior.

Art. 10. Cuando la Real Academia haya hecho el análisis de todas las aguas minerales y examinado los datos é informes recibidos de los Médicos-directores y subdelegados de medicina, redactará y publicará, previa aprobacion de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, una Memoria esplicando el resultado de dicho análisis, la accion terapéutica mas comprobada en los respectivos manantiales y el modo mas provechoso de usar sus aguas.

Art. 11. La Real Academia hará trabajos iguales á los que se indican en el artículo anterior cuando se autorice la apertura de establecimientos de aguas minerales que no estén comprendidos en la Memoria ó Memorias que anteriormente hubiese publicado.

CAPITULO II.

De la declaracion de utilidad pública de los establecimientos de aguas minerales, y de la autorizacion que necesitan.

Art. 12. No podrá abrirse al público en lo sucesivo ningun establecimiento de aguas minerales con destino á la curacion de enfermedades, sin que preceda la correspondiente autorizacion del Ministerio de la Gobernacion del reino. Esta autorizacion lleva consigo la declaracion de utilidad pública del establecimiento.

Art. 13. Para obtener la autorizacion y declaracion citadas, se instruirá ante el Gobernador de la provincia en donde se hallen las aguas un expediente en esta forma:

A la instancia en papel sellado, en la que constará el nombre, apellido y domicilio del propietario de las aguas, deberá acompañarse:

1.º Un plano por duplicado, en la escala de 1 por 500, del terreno que se juzgue necesario para la instalacion de todas las dependencias de que ha de constar el establecimiento que se trata de crear, en cuyo plano aparecerán dibujados con tinta negra los edificios existentes, y con carmin todas las demás obras que se proyecten.

2.º Una Memoria, por duplicado, histórico-científica, que abrace los estudios físico-médicos del manantial, y en la que se indiquen los meses del año en que deba hacerse uso de las aguas.

3.º El análisis químico cualitativo y cuantitativo de las mismas.

4.3. Certificación del Alcalde del término á que correspondan el manantial, espresando bajo su responsabilidad y separadamente el número de individuos del pueblo y forasteros que lo frecuentan.

Prévio informe sucinto del Subdelegado de Medicina del distrito en que se hallen las aguas, clasificando estas y haciendo mención de las demás de la provincia, con espresion de la distancia á que se encuentran de la cabeza del partido y de la capital, se procederá á la publicacion del oportuno anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia para oír las observaciones y reclamaciones que puedan presentarse.

Informará la Junta provincial de Sanidad y el Consejo provincial, elevando por último el Gobernador todo lo actuado á la Direccion general del ramo con su informe razonado.

Art. 14. Instruido el espediente de la manera espresada y oído el Real Consejo de Sanidad, se concederá ó denegará la autorizacion solicitada, publicando la resolucion en la *Gaceta oficial*.

Art. 15. Aun concedida la autorizacion, no se podrá abrir al público ningun establecimiento que no tenga un edificio cómodo con un departamento para chorros de todas clases, otro para inhalacion de los gases ó del agua pulverizada cuando la calidad de sus aguas lo exijan, y gabinetes ó salas con pilas de piedra ó azulejos para bañarse, esceptuándose aquellos cuyas aguas solo estén destinadas al uso interno, los cuales no tienen necesidad de estas condiciones.

Art. 16. Los espedientes sobre declaracion de utilidad pública se podrán promover tambien por los Gobernadores de las provincias, por los Alcaldes de los pueblos, por los Subdelegados de Sanidad de los distritos y por los particulares.

Art. 17. Al declararse de utilidad pública un establecimiento de aguas minerales, se señalará por el Ministerio de la Gobernacion el perimetro del terreno á que puede estenderse la espropiacion forzosa que aquel exija para todas sus dependencias.

Art. 18. El Gobierno se reserva la facultad de espropiar asimismo, á petición de un particular, al dueño del establecimiento, de los terrenos que dentro del perimetro del mismo sean necesarios para la edificacion de hospederías y fondas que el desarrollo y concurrencia del establecimiento exija, á juicio del Ministerio de la Gobernacion, siempre que, invitado á ello el propietario, se negase ó demorase la ejecucion de aquellas obras.

Para la construccion de estos edificios se señalará un plazo, fenecido el cual sin que hayan sido terminados, quedará el terreno y la parte edificada á beneficio del Estado, quien lo podrá adjudicar en la forma que estime al que lo solicite para el mismo objeto.

Art. 19. Dentro del perimetro del establecimiento no podrá hacerse ningun trabajo subterráneo sin prévia autorizacion del referido Ministerio.

Art. 20. El propietario de un establecimiento de aguas minerales no podrá ejecutar ninguna clase de trabajos para la conservacion, iluminacion ó distribucion de aguas, sin que préviamente sean aprobados sus proyectos por el citado Ministerio.

Art. 21. Cuando á consecuencia de trabajos subterráneos emprendidos fuera del perimetro del establecimiento se aumenten ó disminuyan las aguas del mismo, ó se alteren sus propiedades, podrá el Gobernador de la provincia, á instancias del propietario, suspender aquellos trabajos, dándose inmediatamente cuenta á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Art. 22. En los espedientes á que den lugar los trabajos subterráneos de que se hace mérito anteriormente, se oirá al Ingeniero de minas del distrito y al Médico-director del establecimiento.

Art. 23. Todos los establecimientos de aguas minerales que no estén declarados de utilidad pública por el Ministerio de la Gobernacion, ó que estándolo no reúnan las circunstancias que exige este reglamento, quedarán cerrados y prohibido por consiguiente el uso de sus aguas como medio terapéutico.

Los Gobernadores, Alcaldes y Subdelegados, harán cumplir lo prevenido en este artículo.

Art. 24. Los propietarios de los establecimientos hoy legalmente abiertos y con Médico nombrado por Real orden, ó de la Direccion, remitirán en el término de dos meses los planos del mismo y una Memoria haciendo constar el número de bañeras ó pilas y dependencias del mismo, gabinetes para inhalacion y demás aparatos para el uso de las aguas, segun la forma en que se administren, con objeto de disponer la clausura del establecimiento ó confirmar su continuacion.

Art. 25. Al propietario que sin haber obtenido la competente autorizacion tenga abierto ó abra un establecimiento de esta clase, se le impondrá por la primera vez la multa marcada en el art. 246 del Código penal vigente, procediéndose en las reincidencias con el rigor que corresponda, y exigiéndose la debida responsabilidad á los Alcaldes, Juntas de Sanidad y Subdelegados que lo consientan sin dar parte á los Gobernadores de las provincias, y á estos á su vez si no lo ponen en noticia del Ministerio.

Art. 26. Todo establecimiento del cual no se haya recibido en el plazo indicado el plano y demás datos á que se refiere el artículo 24, se declarará cerrado para el uso terapéutico de sus aguas, y continuará en esta situacion hasta tanto que se llenen los requisitos indicados.

Art. 27. Los planos de que se habla en los artículos anteriores, se harán precisamente

en la escala de 1 por 500; con los signos convencionales de cada una de las dependencias que en él se representen.

Art. 28. Cuando un establecimiento no satisfaga, á juicio de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, á las necesidades de su objeto, y en especial á las condiciones higiénicas que requiere el cuidado de la salud de los enfermos, podrá disponerse su clausura, consultando previamente al Real Consejo de Sanidad.

Art. 29. Cuando se declare de utilidad pública un establecimiento de aguas minerales, próximo á otro que tenga ya el mismo carácter, podrá encargarse de la direccion de ambos un mismo médico, si el Ministerio, oyendo el parecer del Real Consejo de Sanidad, lo estima oportuno.

Art. 30. Previa autorizacion del Ministerio de la Gobernacion, podrán estar abiertos al público todo el año los establecimientos de aguas minerales que se hallen en las condiciones que exige este reglamento.

Art. 31. Sin embargo de la libertad establecida por el artículo anterior, la Administracion aconsejará solo el uso de las aguas durante la temporada oficial, que declarará por medio de la *Gaceta* en todo el mes de enero.

Art. 32. Estas temporadas podrán variarse de un año para otro á propuesta de los médicos de los establecimientos ó de sus propietarios, previa audiencia de la Real Academia de Medicina y del Real Consejo de Sanidad.

Art. 33. Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos de los pueblos donde radiquen los establecimientos de aguas minerales, cuidarán de abrir carreteras que á ellos conduzcan y de mantenerlas en buen estado, procurando poner arbolado en los alrededores de dichos establecimientos.

CAPITULO III.

De la clasificacion de los establecimientos de aguas minerales y de la provision de las plazas de Médicos-directores.

Art. 34. Los establecimientos de aguas minerales se dividirán en tres clases.

Corresponden á la primera:

1.º Todos los que actualmente están considerados como de planta y cuyos Médicos-directores disfrutan el sueldo de 800 escudos anuales.

2.º Los que sin reunir esta circunstancia tengan una concurrencia mayor de 400 bañistas.

3.º Todos los que por consecuencia de lo dispuesto en el art. 29, llegasen al número de bañistas que se espresa en el párrafo anterior.

Corresponden á la segunda todos aquellos cuya concurrencia exceda de 100 y no pase de 400.

Corresponden á la tercera todos los que no se hallen comprendidos en los párrafos anteriores.

Art. 35. Los establecimientos que se declaran de primera clase por la circunstancia de ser hoy de planta, pasarán á la clase que les corresponda segun el número de bañistas que á ellos concurren, cuando para la plaza de médico-director de los mismos no fuese nombrado un Médico de los que hoy tienen el título de propietarios.

Art. 36. El Ministerio de la Gobernacion publicará en la *Gaceta* en el mes de enero de cada año, una lista nominal de todos los establecimientos de aguas minerales, espresando la clase á que corresponden.

Art. 37. Los nombramientos para las plazas de Médicos-directores propietarios de los establecimientos de primera clase serán de Real orden; los de la segunda se harán por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, y siempre en calidad de interinos; los de la tercera, por los propietarios de los establecimientos.

Art. 38. Se declaran Médicos-directores en propiedad desde la publicacion de este reglamento:

1.º A los que obtuvieron sus plazas en virtud de oposicion.

2.º A los que las obtuvieron por gracia especial, pero despues de haber hecho oposicion á alguna plaza y merecido figurar en la terna elevada por el Real Consejo de Sanidad.

3.º A los que las obtuvieron por gracia especial sin previa oposicion á ninguna plaza.

4.º A los actuales Directores interinos que lleven seis años de servicio en las plazas de Médicos-directores.

Art. 39. Se formará un escalafon general de los Médicos-directores que se declaran propietarios por el artículo anterior.

En este escalafon figurarán:

Los comprendidos en el núm. 1.º del artículo anterior por el orden de antigüedad de sus nombramientos, y en igualdad de fechas el que tenga mayores títulos académicos.

Inmediatamente despues, los comprendidos en el núm. 2.º, bajo las mismas bases.

Luego los comprendidos en el núm. 3.º por el orden de antigüedad en sus primeros nombramientos, ya hayan sido estos como interinos ó como propietarios.

Y por último, los comprendidos en el número 4.º segun los años de servicio en el ramo.

Este escalafon se publicará todos los años.

(Se continuará.)

Correo de Madrid del 29 de marzo de 1868.

(De la *Correspondencia de España*.)

• Se ha remitido al ministerio de la Gobernacion, el expediente, plano y proyecto de una nueva plaza pública que se intenta construir en la esplanada del Norte de la ciudad de Barcelona.

—El conocido abogado catalan D. Casimiro Vinolas ha cumplido hoy la comision que trajo de Barcelona entregando en la secretaria de Estado un precioso estandarte que han costado varios apasionados de Su Santidad Pio IX, vecinos de Barcelona.

—La comision de presupuestos no volverá probablemente á reunirse hasta que pueda asistir el señor ministro de Hacienda. En su reunion de anoche dejó muy adelantados sus trabajos de exámen de los ingresos.

—Ha llegado á Madrid un comisionado por el ayuntamiento y diputacion de Barcelona para gestionar cerca de la comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley de Banco, la cual parece que está dispuesta á oír á dicho comisionado.

—Esta noche á las nueve celebrará su segunda y última reunion pública la comision del Congreso que examina la ley de empleados.

—Desde el primer sorteo del mes de julio próximo los billetes de la lotería se dividirán en vigesimos, ó sea la mitad de los actuales décimos, colocándolos por consiguiente, en razon á su poco precio, al alcance de muchas personas que hoy necesitan buscar compañía para jugar.

—El diputado Sr. Sanz, director de telégrafos, presentó anoche en la comision de empleados los siguientes artículos transitorios:

Art... Promulgada que sea esta ley, se declararán vacantes todos los destinos de subsecretarios, gobernadores, sub-gobernadores y alcaldes corregidores, y se proveerán con arreglo á las condiciones que esta misma ley establece.

Art... Hechos los escalafones segun las bases del cap. 4.º, se declararán vacantes todos los empleos de que trata esta ley y serán cubiertos por los que resulten mas antiguos en los escalafones generales de empleados activos y cesantes.

—Hoy ha quedado sobre la mesa del Congreso el dictamen de la comision que ha entendido en el caso de reeleccion del diputado catalan don Celestio Mas y Abad, nombrado superintendente de Filipinas, y propone, segun habiamos ya anunciado, que se dé renunciado el cargo de diputado por parte de dicho señor.

—En la *Esperanza* leemos las líneas siguientes:

«Por las columnas de algunos periódicos circula la noticia de que el eminentísimo señor cardenal arzobispo de Toledo y el Excmo. é Ilmo. señor don Miguel Sanz y Lafuente habian renunciado sus plazas de académicos de número en la Real de Ciencias políticas y morales. Podemos asegurar que esta noticia carece absolutamente de fundamento.»

—Hoy recibimos noticias de Méjico por la via de Nueva-York.

Se está trabajando en el sumario de las personas comprometidas en la conspiracion contra el gobierno de Juárez. El plan de los mejicanos era asesinar los miembros del ministerio, aprisionar la guardia del palacio, robar el tesoro y llevar á cabo otros robos y asesinatos.

Se han enviado tropas para reprimir la revolucion en Mazatlan.

Las noticias de Sinaloa tienen un carácter bélico y es probable que se apele á las armas para resolver la cuestion.

• Se dice que se ha formado en Nueva-York una sociedad con 25.000,000 de pesos para construir un ferro-carril desde la capital de Méjico á Tuxpan.

Desde que se suspendió el de Veracruz no se ha aprobado ningun proyecto para su continuacion y se esperaba que este asunto se resolviese pronto, á causa de las necesidades del comercio del pais.

Es probable que sean desterrados los extranjeros complicados en el asesinato de Juárez.

El general Jimenez está de marcha para Acapulco para dar el ultimo golpe á los alvaristas.

A pesar de los esfuerzos de la autoridad el bandolerismo continúa estendiéndose.

—Hemos recibido los periódicos de Manila con noticias que alcanzan al 5 de febrero.

El estado sanitario era satisfactorio en la capital y en todas las provincias.

El estado de los campos mejoraba y en los pueblos que sufrieron los horrores del huracan y la inundacion se trabajaba para reparar los daños de mayor consideracion.

En la *Gaceta* de Manila leemos lo siguiente:

«El 19 apareció en las inmediaciones del pueblo de Bugason una partida de diez malhechores, los cuales se llevaron dos mujeres del barrio de Tang-ayan, y perseguidos vivamente por los cuadrilleros de los pueblos limítrofes, huyeron abandonando á las citadas mujeres, sin que fuera posible capturar á los raptos.»

El 28 se presentó otra partida de malhechores en el barrio de Bugo, comprension de San Remigio, los que se dirigieron sobre Patnongon, y perseguidos por los cuadrilleros de este pueblo, con los que tuvieron una pequeña refriega, huyeron en direccion de los montes de Iloilo, sin que se haya podido dar con ellos, á pesar de haber salido en su persecucion los cuadrilleros de Patnongon y las partidas del ejército situadas en San Remigio y Valderrama.»

—El sábado á las nueve de la noche celebrará su segunda reunion pública la comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley sobre empleados.

—Dice la *Época*:

«Tememos mucho que lo que se ha dicho sobre propósitos del gobierno de Méjico de satisfacer las deudas de Inglaterra y de España sea una ilusion. Las cartas que de dicha pública inserta el *Cronista* de Nueva-York, dan á entender que lo que se ha querido es arrear de las comisiones inglesa y española las cantidades que tenian para satisfacer los intereses de dicha deuda, y con cuya suma quiere el gobierno establecer una especie de sorteos para ir amortizando dichos créditos; pero destinando para esto cantidades de 4,000 y 6000 pesos, y sin señalar interés alguno.»

—El ministerio de Instrucción pública francés ha enviado una expedicion científica á la costa de Coromandel para observar el eclipse que debe verificarse el 18 de abril próximo. Los ingleses se han instalado ya para observar este fenómeno en Mazulipatam. Dícese que este eclipse total será el mas interesante del siglo. Durará seis minutos y 45 segundos, y la oscuridad será completa.

—Del *Departamento*, periódico de San Fernando, copiamos estas líneas:

«Ayer se ha recibido en Cádiz la noticia de haber sido electo por S. M. obispo de Canarias el doctor don José María de Urquinaona, dignidad de arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz.»

—A la reunion celebrada el martes por la comision del Congreso que entiende en el proyecto de ley de empleados, asistieron varios individuos del Congreso haciendo diferentes observaciones que escuchó atenta y benévola mente la comision que está presidida por don Fernando Alvarez. Los señores Tró, De Blas, Dominguez y Lacy (don Salvador), combatieron varios artículos y mucho mas radicalmente estos dos últimos.

El señor Lacy mostró deseos de que se haga una ley tal, que la respeten todos los partidos: pidió que se establezca un escalafon severo, que no se den ascensos sino por rigurosa antigüedad y prefiriendo á los cesantes para que desaparezca esta clase y se atiendan los buenos servicios. Sostuvo la aptitud legal de los diputados para ser gobernadores y censuró la preferencia que para ello da á los militares. El diputado señor De Gabriel tambien apoyó estas ideas y algunos de los demás diputados que tomaron la palabra.

—Parece que se trata de dictar disposiciones para evitar los abusos y desgracias trascendentales á que se presta la desmoralizacion de algunas amas de cria. Medida es esta que no podrán menos de agradecer los padres de familia y las mujeres de vida honrada que se ven obligadas á dedicarse á este servicio.

—Creemos que serán leídos con interés los siguientes datos estadísticos sobre los gastos de la guerra del Pacífico, ahora sobre todo que los gobiernos de Inglaterra é Italia van á enviar dos poderosas escuadras para obtener satisfaccion de las repúblicas del Paraguay y de Montevideo, por agravios hechos á sus respectivos súbditos.

Nuestras cuestiones en el Pacífico se dividen en dos partes: la primera puramente hispano-peruana, empieza con la toma de las islas de Chincha en abril de 1864, y termina en enero de 1865 al firmarse el tratado del Callao. La segunda principia pocos meses despues con el bloqueo de Chile, que produjo la ruptura de relaciones con esta república, con el mismo Perú, Bolivia y el Ecuador. Los gastos de todas estas épocas en la primera época ascienden á 11 millones de reales, incluyendo los tres buques de la primera expedicion, y (desde que zarparon de Cádiz en agosto de 1864) las fragatas *Villa de Bilbao*, *Blanca* y *Berenguela*, las cuales llegaron al Callao antes de que saliese de España la *Numancia*.

Los gastos de la segunda época, comprendiendo ya esta última fragata, la *Almansa*, un transporte y la goleta *Vencedora*, suman en treinta y seis meses, ó sea hasta 1.º de enero de este año 93.000,000 de reales, incluyendo igualmente todos los desembolsos para las tripulaciones, viveres, combustible, reparaciones y proyectiles. No se comprende en esa suma el valor de la goleta *Covadonga*, única pérdida sufrida por acto de guerra, porque está compensada ventajosamente con el vapor *Tornado*. Esos mismos buques, repartidos en la Península y Ultramar, con arreglo á la proporcion que existe siempre entre el número de los que se quedan en Europa y los que sirven en Cuba y Filipinas, hubieran importado en igual espacio de tiempo 79.000,000 con arreglo al presupuesto ordinario; de manera, que los gastos realmente causados por la guerra han sido 25.000,000 de reales; debiéndose tener presente que el Perú satisfizo por el tratado del Callao una indemnizacion de 3.000,000 de pesos.

Resulta por lo tanto que la cuestion peruana dejó al Tesoro hasta enero de 1865, en que se devolvieron las Chinchas, un remanente despues de sufragar los gastos ordinarios, de mas de 50 millones de reales; y comprendiendo 24 millones del valor de la fragata *Triunfo*, incendiada estando al ancla por uno de esos accidentes como suelen ocurrir á todas las marinas en tiempo de paz, queda todavía en la actualidad en España y Ultramar un sobrante líquido de varios millones á favor del Tesoro despues de una campaña ruda y gloriosa que tanto ha enaltecido el prestigio de nuestras armas, y que ha creado en realidad nuestra armada moderna.

Tomándolo tambien de datos fidedignos, consignaremos que las repúblicas del Pacífico han consumido en el mismo periodo una cantidad igual al producto de los dos grandes empréstitos que contrajo el Perú con la garantia de las Chinchas en los años de 1865 y 66, ó sean 140 millones de pesos, invertidos en socorrer á Chile, el Ecuador y á Bolivia, en fortificaciones, en la compra de 14 buques, cañones y proyectiles, en el aumento considerable

de los ejércitos de tierra y en otras diversas atenciones, como por ejemplo, los daños causados por el bombardeo de Valparaiso, y los monumentos dedicados á sus soñados triunfos de Abtao y del Callao.

Ya que nuestro amor propio nacional suele sufrir en el extranjero injustamente, es consolador hacer constar tambien la pureza de la administracion española, pues mientras los 14 buques citados han costado á las repúblicas un capital mayor que el valor de todos los que componen hoy nuestra armada, resulta de los datos reunidos que la fragata de primera clase «Numancia» que mandaron el general Mendez Nuñez y el brigadier Astequera, no ha gastado nunca ni en los meses de grande escasez de víveres y carbon, mas de doce mil reales diarios, siendo diez mil el término medio anual.

—La sesion del Senado fué ayer abierta á las dos y cuarto por el Sr. marqués de Miraflores. Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, anunciando que se restituia á la capital de su diócesis.

Se puso en conocimiento del Senado que la comision inspectora de la deuda habia elegido presidente al Sr. Bravo Murillo.

Se entró en la órden del día y siguió la discusion del proyecto de ley de primera enseñanza, aprobándose sin debate los artículos desde el 56 al 68.

El Sr. Ros de Olazo presentó y apoyó una enmienda al art. 67 pidiendo que el descuento del 5 por 100 que hoy sufren los maestros y maestras en sus haberes se declarase perpetuo, destinándose el producto de aquel descuento á formar un fondo para pensiones de Montepío á esos mismos maestros, muchos de los cuales se hallaban próximos por su avanzada edad á no poder desempeñar su magisterio y próximos tambien á llegar á un momento de necesidad y de miseria.

El Sr. Escudero, de la comision, contestó que no podia aceptarse la enmienda porque de lo que en ella se trataba era asunto que correspondia á la cuestion de presupuestos y no al proyecto que se discutia.

El Sr. marqués de Guad-el-Jelú rectificó.

El Sr. ministro de Fomento se hizo cargo de los argumentos del Sr. marqués y los refutó, recordando que hasta que el proyecto en discusion ha fijado la creacion de una caja de socorro para atender á los profesores que se inutilicen en el desempeño de su magisterio, ningun otro se habia cuidado de hacerlo ni aun en tiempo del mismo marqués de Guad-el-Jelú, cuando fue ministro de Instruccion. El orador defendió el artículo y se negó á admitir la enmienda rogándole al Sr. marqués que la retirase.

El Sr. marqués de Guad-el-Jelú contestó que no podia retirarla porque no prescindia de su conciencia.

El Sr. ministro de Fomento rectificó, y el Senado no tomó en consideracion la enmienda.

Sin discusion se aprobaron los siguientes artículos hasta el 82.

El Sr. Olivan dijo algunas palabras en contra del 83.

El Sr. Escudero lo defendió en nombre de la comision, y fué aprobado, asi como los últimos del proyecto.

El Sr. Rentero y Villa hizo una pregunta sobre la primera de las disposiciones transitorias.

El Sr. ministro de Fomento le contestó satisfactoriamente, y se aprobó la disposicion primera y las siguientes hasta la última.

El Sr. Presidente anunció que se pasaba á discutir el proyecto de ley estableciendo un distrito electoral en Sangüesa.

Leyóse el proyecto y fué aprobado sin discusion.

Y se levantó la sesion.—Eran las cinco.

—La sesion de ayer en el Congreso se abrió á las dos y media bajo la presidencia del señor conde de San Luis.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó una comunicacion del gobierno diciendo que no tenia inconveniente en que se leyera la proposicion que habian presentado los Sres. Amorós, Danvila y otros diputados.

Se leyó dicha proposicion en la que se daban gracias al gobierno y especialmente al duque de Valencia por la prontitud, actividad y celo con que ha organizado la guardia rural.

El Sr. Amorós apoyó la proposicion en un breve discurso, manifestando su satisfaccion por el resultado rápido de la organizacion de la guardia rural que ayer se presentó en un estado brillante, cuerpo benemérito que ha de ser el amparo del propietario y la seguridad de la propiedad.

El Congreso aprobó la proposicion por unanimidad.

El Sr. duque de Valencia dió en un breve discurso las gracias al Congreso, manifestando la satisfaccion del gobierno por la justicia que el Congreso hace á sus actos.

El Sr. Presidente declaró terminado este incidente.

Se aprobó un dictámen de la comision de actas.

Juró y tomó asiento como diputado el Sr. Conde y Luque.

Continuó la discusion de los presupuestos.

El Sr. Moyano reanudó su discurso.

El Sr. ministro de Ultramar contestó al Sr. Moyano.

El Sr. Cabezas habló como de la comision.

El resto de la sesion se invirtió en la discusion de presupuestos.

París 27 de marzo.

En estos últimos días se ha hablado en París de un manifiesto imperial relativo á la política exterior de Francia. El Emperador debía anunciar que se había encontrado y aceptado por el Papa y por el gabinete de Florencia un *modus vivendi* entre Roma é Italia, y que iba á proponer además el desarme general. «Este rumor no pasa de ser una invención infundada, dice el *Journal de Paris*. Jamás se ha pensado en semejante cosa. Al mismo tiempo nuestros corresponsales de Viena y de Berlín insisten en desmentir categóricamente las invenciones que han circulado durante algunos días de una pretendida tibia de relaciones entre Francia y Prusia que era presagio de una guerra próxima entre estas dos naciones. Las noticias que hemos podido adquirir en París confirmando que nos escriben del extranjero. Podemos por lo tanto afirmar que en el estado actual de las relaciones entre París y Berlín no hay indicio alguno que pueda despertar la menor inquietud. Tanto esta noticia como la anterior no son mas que el producto de las dos corrientes distintas que dominan nuestros círculos financieros.»

—Es inexacto, dice el mismo periódico, que el príncipe Napoleon piense por ahora en ausentarse de París. El príncipe debe permanecer en el Palais Royal hasta el 20 de abril, en cuya época partirá para Turin, donde debe asistir al enlace de su hermano político el príncipe Humberto, heredero de la corona de Italia.

—El *Journal de Roubaix* publica el siguiente extracto de las Obras de Napoleon III :

«El principal interés de un país no está en vender á buen precio las manufacturas, sino en el fomento del trabajo. Procurar que haya la mayor actividad posible, emplear todos los brazos ociosos, hé aquí lo que ante todo debe hacer el gobierno. Proteger al consumidor con detrimento del trabajo del país, es por punto general favorecer á las clases acomodadas en perjuicio de las clases menesterosas; pues que la producción es la vida del pobre, el pan del trabajador y la riqueza del país. El interés del consumidor, por el contrario, precisa al fabricante á ser opresor para dominar la concurrencia y dar sus productos al precio mas bajo posible; le es preciso mantener en la miseria á millones de personas, cuyos salarios reduce cada día, empleando además con preferencia á las mujeres y á los niños, y dejando sin ocupacion al hombre robusto que no sabe que hacerse de su vigor y de su juventud.»

Inglaterra ha realizado los sueños de ciertos economistas modernos; ella sobrepuja á todas las naciones en lo bajo del precio de sus productos.

Pero esta ventaja, si tal puede llamarse, se ha obtenido en perjuicio de la clase obrera. Solo pueden darse á infimo precio las mercaderías, pagándose también á infimo precio el trabajo, y el infimo precio de este produce la miseria del pueblo.

De una publicación reciente se desprende que durante los últimos años, mientras que la industria inglesa triplicaba su producción, disminuía en una tercera parte la cantidad destinada al pago de jornales, quedando reducida de 15 millones de libras esterlinas á 10 millones.

Es verdad que el consumidor ha ganado la tercera parte del salario que se quitó á los afañes del trabajador, pero es lo cierto que de ahí proceden las perturbaciones y las calamidades que tan hondamente han afectado á la prosperidad de la Gran Bretaña.

Si los partidarios de la libertad de comercio se atreviesen á poner en planta sus funestas teorías en Francia, esta nación perdería en riqueza un valor de dos mil millones á lo menos, quedando sin trabajo millones de operarios y privándose á nuestro comercio de los beneficios que le reporta la inmensa cantidad de primeras materias importadas para fabricar nuestros productos.»

—El día 21 falleció el ayuda de cámara del Emperador. Tenía cincuenta y siete años y estaba desde su infancia al servicio del Emperador, á quien había seguido á todas partes, á Suiza, á Estrasburgo, á Bolonia, á Ham y á Inglaterra. El Emperador le profesaba mucho afecto y hasta le consultaba á veces. Leon no se separaba jamás de S. M. y dormía en un aposento inmediato al suyo.

—Escriben de Niza que el día 26 al medio día se verificó la inauguración de la capilla elevada á la memoria del difunto Czarewitch, el gran duque Nicolás. Un tiempo magnífico favoreció esta ceremonia, á la cual fueron invitadas las autoridades civiles y militares francesas, los súbditos rusos y los personajes distinguidos extranjeros.

El gran duque heredero, Alejandro, después de haber sido recibido por el chambelán Skariatine entró en la capilla. Precedíanle el baron de Budberg, é iban tras él los generales Perowsky, Sturler, Richter, el príncipe Bariatinski, el capitán Koslew y las autoridades de Niza. El arcipreste Prilejareff bendijo el monumento. Formaban la carrera gendarmes y otros cuerpos de tropa.

ITALIA.—En la Cámara de los diputados de Italia, el ministro de Hacienda terminó su discurso en la sesión del 26 refutando á varios oradores y apoyando el proyecto del impuesto sobre la moltura, el cual, cuando esté aprobado, permitirá votar las leyes sobre las pensiones y sobre los ferro-carriles, así como otras leyes destinadas á mejorar la Hacienda. Los Sres. Righetti y Mazzucchi combatieron el proyecto, y el Sr. Depretis examinó el déficit y el modo de eubrirlo, y recomendó al gobierno que procediera inmediatamente á la venta de los bienes del clero.

—La *Opinione*, hablando del presupuesto general de 1869, que presenta un total de ingresos de 804 millones de francos y 1,004 millones de gastos, ó sea un déficit de 200 millones, dice que este presupuesto no es definitivo á los ojos del ministerio. á causa de las modificaciones y reducciones que en él se han introducido. El mismo periódico dice que el ministro de Hacienda ha calculado que el déficit de 1869 se reducirá á 50 millones de francos, mediante la aprobacion de leyes de impuesto y de las economías proyectadas, y añade que este déficit, aun cuando fuera mas considerable, no podrá inspirar inquietud cuando se hayan votado dichas leyes.

INGLATERRA.—El *Times* publica una carta del duque de Saint Albans dando cuenta de su visita á las obras del istmo de Suez y anunciando la inauguracion del canal para el mes de octubre próximo. El duque de Saint Albans añade que el Emperador de los franceses asistirá probablemente á su inauguracion.

—El dia 26 fué preso en Salford el feniano Deasy, que en el mes de setiembre del año pasado fué libertado á viva fuerza en Manchester.

PRUSIA.—El *Correo del Rin* dice que el Rey de Prusia saldrá á principios de junio para Ems, donde recibirá la visita del Emperador de los franceses.

AUSTRIA.—Es notorio en Viena que de algun tiempo á esta parte los embajadores de Francia y la Gran Bretaña tienen cada dia entrevistas con el baron de Beust, y que este ministro espide frecuentes partes á Constantinopla y á Belgrado.

Pues bien; se puede atrevidamente conjeturar que los despachos ascritos por el canciller del imperio de Austria se refieren al misterioso suceso que copiamos de una carta que de Viena, dirigen al diario *La Italia*:

«En Hungría y en la estacion de Szegedin ha ocurrido un hecho singular.

Apenas el tren correo destinado á la conduccion de la correspondencia oficial de una parte de las regiones occidentales de Oriente por Bazias, el Danubio y Constantinopla, habia entrado en la estacion, apagáronse de pronto todos los mecheros de gas, y en el mismo instante una partida de hombres que iban con el rostro tiznado, se precipitaron sobre el vagon de la correspondencia, ataron en un abrir y cerrar de ojos á los empleados y taparonles la boca con pañuelos y apoderáronse en seguida de los despachos procedentes de Constantinopla, los cuales venian en un saco que llevaba un gran sobre, y que por lo mismo facilitó el que fuesen hallados luego. Cuando los empleados, vueltos en sí de su sorpresa, trataron de abrir otra vez el contador de gas, los agresores habian ya desaparecido. Es obvio que esos hombres no se propusieron llevar á cabo un robo de dinero, pues que fueron respetados los talegos que contenian valores. Ese atentado, pues, tiene un carácter meramente político. Pero ¿quién lo ha promovido? ¿Los húngaros del partido exaltado ó los agentes rusos?

Hasta ahora no se ha descubierto ningun indicio que pueda conducir á la averiguacion de quienes son esos hombres. Este hecho no será quizás el menos importante de los que todavía ha de provocar la cuestion de Oriente.»

ROMANIA.—La agencia *Havas Buller* publica el siguiente parte telegrafico que dice es de carácter oficial:

«Bucharrest 26 de marzo.—Es falso que pertenezcan al partido liberal los diputados que han propuesto el proyecto de ley contrario á los judíos. Esta disposicion que se debe á la iniciativa del partido reaccionario será combatida por el gobierno y por la mayoría de la Cámara.»

El proyecto de ley á que se refiere el telegrama anterior se halla concebido en estos términos:

- 1.º Los judíos no pueden establecerse en el campo; para residir en las ciudades necesitarán autorizacion especial;
- 2.º Los contraventores serán considerados como vagos y deportados por los alcaldes;
- 3.º Los judíos no pueden vender ni comprar fincas.
- 4.º Los judíos no pueden obtener en arrendamiento tierras, bosques, viñas, pastos, molinos, posadas ni figones.
- 5.º Los judíos no pueden verificar ninguna empresa, ni asociarse con los cristianos con este objeto.
- 6.º Los judíos no pueden dedicarse á ninguna clase de comercio sin autorizacion del alcalde.

Los contraventores serán castigados con multas, y no entenderán en sus causas las autoridades.

- 7.º Los judíos no pueden vender bebidas ni comestibles mas que á sus correligionarios.

Quedan suprimidos los comités israelitas.

Se derogan las leyes que se opongan á este reglamento.»

ESTADOS-UNIDOS.—La Cámara mormónica del territorio del Utah ha inaugurado sus sesiones. Un periódico del Lago Salado publica el mensaje anual del gobernador Brigham Joung que es al mismo tiempo gran sacerdote de los mormones desde la muerte de Joe Smith, fundador de la secta. Brigham Joung felicita á la Cámara por la prosperidad y la tranquilidad de que disfruta el territorio. La miseria es aquí desconocida, dice en el mensaje. El año pasado la asamblea general del Utah aprobó una Constitucion de Estado y pidió autorizacion para tomar la categoria de Estado en la Union de la América del Norte.

Hasta el presente el Congreso de Washington no ha tenido en cuenta esta petición. Brigham Young manifiesta sin embargo en su último mensaje la esperanza de que el Congreso, «dejando á un lado vanos escrúpulos, hará justicia á un pueblo valiente é industrioso y le reconocerá los derechos de hombres libres y el derecho de sufragio y de representación en los consejos de la nación.»

—Segun una estadística que acaba de publicar el gobierno de los Estados- Unidos, los territorios auríferos al oeste de las Montañas Peñascosas han producido desde 1843 á 1868, 5,325.000.000 de francos. La California ha producido por sí sola 4,900.000.000.

SUECIA.—El Rey ha partido para Noruega, habiendo sido nombrado el príncipe Oscar para desempeñar la regencia mientras esté ausente S. M.

El Rey ha puesto en conocimiento de la Reichstag que no se presentará el nuevo plan sobre la reorganización militar.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES

de la prensa asociada.

Madrid, lunes, 30 de marzo.

La *Gaceta* publica una Real disposición levantando el estado de guerra de Granada. Continúa en el Congreso la discusión de los presupuestos.

Han cesado las lluvias.

Se anuncia que el Emperador Napoleon inaugurará probablemente en el mes de octubre el canal de Suez.

Paris, lunes, 30 de marzo.

Ha llegado á Brest el vapor-correo *Saint Laurent*.

Se ha restablecido momentáneamente la tranquilidad en Bélgica, pero continúa siendo amenazadora la actitud de las poblaciones.

Ha habido algunos desórdenes en Baviera con motivo de la revisión de la landwehr.

Paris, lunes, 30 de marzo.

Vuelve á circular el rumor de la disolución de la Cámara.

Escriben de Viena que las obligaciones del empréstito húngaro no pagarán el impuesto que pesa sobre los valores públicos.

Havre.—Ventas de algodón, 7,000 balas.—Ha habido una alza de dos francos en los precios.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 69-25.—4 1/2 por 100 id., 99-40.—Interior español, 32 1/2.—Diferida, 34 1/2.

Londres.—Consolidados ingleses, 93 1/8.—3 por 100 exterior español, 37 1/2.—Diferida, 35 1/2.

Italiano, 48-65.

Liverpool 30 de marzo (á las 3 de la tarde).

Ventas de hoy, 30,000 balas, con medio dinero de alza. Orleans middling, 11 3/8.—Pernambuco fair, 11 1/8.—Cocanadah fair, 8 3/4.—Bengala fair, 8 3/4.—Orleans y Pernambuco, los mismos precios á la vela.

Tarifa 30 de marzo.

Viento reinante en el Estrecho de Gibraltar: Levante frescachon, marejada del mismo con celajería: desembochado queche Masnou.

Cotización oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del 30 de marzo.

Madrid.—3 por 100, 34-00, 33-95, 34-00, 34-20 y 05 pequeños.—Diferido, 32-40.—Personal, 25-25 y 30.

Paris.—3 por 100 francés, 68-25.—4 1/2 por 100 id., 99-40.

Londres.—Consolidados, 93 á 1/8.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, num. 17.—Administración, calle de la Librería, num. 22.